Nro. 27.466 - 187/22
Paraná, martes 11 de octubre de 2022
Edición de 54 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2070 MS

Paraná, 28 de junio de 2022

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial- Ejercicio 2022- Ley 10.947- en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, por la suma de $ 60.000, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Dejando sin efecto las funciones otorgadas mediante Decreto N° 2819/14 MS, como Jefe de División Contabilidad y Presupuesto del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, al agente Emilio Scrosati, DNI N° 20.575.020, Categoría 4 -Carrera Administrativa -Escalafón General del mencionado nosocomio, a partir del 26/11/20, atento a lo expresado en la presente norma legal.-

Reconociendo a favor del agente Emilio Scrosati, DNI N° 20.575.020, Categoría 4 -Carrera Administrativa - Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, las funciones de Administrador del mencionado nosocomio y los adicionales por responsabilidad funcional y por fallas de caja a partir del 26/11/20 y hasta la fecha del presente Decreto. Asignando en carácter transitorio, a favor del agente Emilio Scrosati, DNI N° 20.575.020. Categoría 4 -Carrera Administrativa -Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, las funciones de Administrador del mencionado nosocomio y otórganse los Adicionales por Responsabilidad Funcional y por Fallas de Caja, a partir de la fecha del presente Decreto hasta tanto se desempeñe en las mismas y mientras tenga a su cargo el manejo de fondos del Estado Provincial.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar los Adicionales por Responsabilidad Funcional y por Fallas de Caja, a favor del agente Emilio Scrosati, DNI N° 20.575.020, en virtud de lo dispuesto por el presente texto legal.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2071 MS

Paraná, 28 de junio de 2022

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial – Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 45 – Ministerio de Salud – Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Luis Ellerman, conforme planilla analítica del gasto, por la suma de $ 379.000, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reconociendo las funciones de Jefe de División de Enfermería del Hospital "Dr. Luis A. Ellerman", de Rosario del Tala, Departamento Tala, a favor del agente Daniel Enrique Terenzio, DNI Nº 24.494.340, quien revista en categoría 19 – Tramo "A" - Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad con funciones de Supervisor de Recursos Humanos y Materiales del Nosocomio mencionado, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 16/10/19 hasta la fecha del presente decreto, en mérito de lo expuesto en el presente texto legal.

Asignando en carácter transitorio, las funciones de Jefe de División de Enfermería del Hospital "Dr. Luis A. Ellerman" de Rosario del Tala, Departamento Tala, a favor de la agente Daniel Enrique Terenzio, DNI Nº 24.494.340, y otorgase el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto desempeñe las mismas, con retención de las funciones de Supervisor de Recursos Humanos y Materiales del Nosocomio que detenta de forma efectiva por concurso.

Reconociendo las funciones de Supervisor de Recursos Humanos y Materiales del Hospital "Luis A. Ellerman", de Rosario del Tala, Departamento Tala, a favor del agente Leandro Gabriel Tribulo, DNI Nº 24.494.462, quien

revista en categoría 19 – Tramo “A” - Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad del nosocomio mencionado, por el período 16/10/19 al 07/11/19, al solo efecto de antecedente en el legajo personal.

Reconociendo las funciones de Supervisor de Recursos Humanos y Materiales del Hospital “Dr. Luis A. Ellerman” de Rosario del Tala, Departamento Tala, a favor del agente Leandro Gabriel Tribulo, DNI Nº 24.494.462, quien revista en categoría 19 – Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del nosocomio mencionado y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 08/11/19 hasta la fecha del presente decreto, en mérito de lo expuesto en el mismo.

Asignando en carácter transitorio, las funciones de Jefe de División de Enfermería del Hospital “Dr. Luis A. Ellerman” de Rosario del Tala – Departamento Tala, a favor del agente Leandro Gabriel Tribulo, DNI Nº 24.494.362, quien revista en categoría 19 – Tramo “A” - Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad del nosocomio mencionado y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto su titular el agente Daniel Alberto Terenzio, desempeñe las funciones de Jefe de División de Enfermería.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor de los agentes Daniel Enrique Terenzio, DNI Nº 24.494.340 y Leandro Gabriel Tribulo, DNI Nº 24.494.462, en virtud de lo dispuesto en el presente texto legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 2072 MS

Paraná, 28 de junio de 2022

Reconociendo al agente Jorge Luis Galarza, DNI N° 14.993.232, Categoría 19 - Carrera Enfermería - Tramo “A” - Escalafón Sanidad del Hospital “San José” de Diamante, las funciones desempeñadas de Jefe de Unidad de Guardia de la División Enfermería del citado nosocomio, como asimismo el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, por los períodos 03/07/19 al 30/07/19 y 31/07/19 al 29/08/19, en mérito a lo expuesto precedentemente.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud,A liquidar y efectivizar lo que corresponda en concepto de Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor del agente Jorge Luis GALARZA, DNI N° 14.993.232, en virtud de lo expuesto en el presente texto normativo.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2073 MS

Paraná, 28 de junio de 2022

Reconociendo las funciones desempeñadas como Jefa del Departamento Despacho de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud, por la agente María Carolina Poli, DNI N° 26.150.852, Categoría 6 -Carrera Administrativa -Escalafón General de la mencionada Dirección, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, por el período 10/01/22 al 08/02/22, conforme lo expuesto en el presente decreto.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la agente María Carolina Poli, DNI N° 26.150.852, en concepto de lo dispuesto por el presente texto legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 2074 MS

Paraná, 28 de junio de 2022

Reconociendo a la agente María del Carmen López, DNI N° 12.648.068, quien revista en un cargo Categoría 19 - Carrera Enfermería - Tramo “A” - Escalafón Sanidad del Hospital “San Blas” de Nogoyá, las funciones desempeñadas como Jefa de Unidad del Servicio Pediatría del mencionado nosocomio, como asimismo el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, por el período 21/01/20 al 05/03/20, atento a lo expresado en el presente decreto.-

Reconociendo a la agente Juana Beatriz Cura, DNI N° 16.467.025, quien revista en un cargo Categoría 19 - Carrera Enfermería - Tramo “A” - Escalafón Sanidad del Hospital “San Blas” de Nogoyá, las funciones desempeñadas como Jefa de Unidad del Servicio Cirugía del mencionado nosocomio, como asimismo el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, por el período 02/01/20 al 13/02/20, atento a lo expresado en el presente texto legal.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el Adicional por Responsabilidad Funcional a favor de las agentes María del Carmen López, DNI N° 12.648.068 y Juana Beatriz Cura, DNI N° 16.467.025, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2075 MS

Paraná, 28 de junio de 2022

Reconociendo el adicional por horario atípico de dos turnos, por el período del 08/01/18 al 31/07/18, y desde el 01/10/19 al 31/12/19, a favor de la agente Chela Beatriz Igartua, DNI N° 24.272.941, Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Centro de Salud “7 de Noviembre” de Rosario del Tala. en mérito a lo expuesto en el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Chela Beatriz Igartua, DNI N° 24.272.941, en virtud de lo dispuesto por el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2076 MS

Paraná, 28 de junio de 2022

Reconociendo el pago de la Compensación por Elementos de Seguridad - Adicional de Choferes de Ambulancia - Código 017, a favor del agente Diego Raúl Tortul DNI N° 30.622.048, Categoría 06 - Carrera Técnica- Escalafón General del Hospital “Gral. San Martín” de Hernandarias,A partir del 08 de Julio de 2020 y hasta la fecha del presente Decreto, en mérito de lo expuesto precedentemente.-

Otorgando la Compensación por Elementos de Seguridad - Adicional de Choferes de Ambulancia - Código 017, a favor del agente Diego Raúl Tortul, DNI N° 30.622.048, Categoría 06 - Carrera Técnica- Escalafón General del Hospital “Gral. San Martín” de Hernandarias, a partir de la fecha del presente texto legal y mientras tanto se desempeñe como chofer de ambulancia, en concepto de lo expresado en la presente norma legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a liquidar y efectivizar el Adicional a favor del agente Diego Raúl Tortul, DNI N° 30.622.048, conforme a lo dispuesto en el presente texto legal.-

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DECRETO Nº 2096 MP

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de junio de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Producción interesa una modificación presupuestaria por un monto total de pesos ochenta y cinco millones ($ 85.000.000); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se gestiona una modificación de créditos presupuestarios vigentes, correspondientes a la Subfuente 5363 – Aporte Nación para mitigar daños y pérdidas de productores agropecuarios en el marco de la emergencia agropecuaria, según Decreto 46/22 MP, Convenio Marco N° 14/22 y Nota Reserval NO-2022-46534571 – APN-MAGYP, por la cual se modifica la cláusula tercera del convenio N° 14/22; y

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que corresponde efectuar una modificación en el presupuesto general de la Administración Provincial, en la Jurisdicción 15 – Ministerio de Producción, en mérito a las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 10.947, conforme planillas analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2022 – Ley N° 10.947, mediante transferencia compensatoria de créditos, en la Jurisdicción 15 – Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Secretaría de Agricultura y Ganadería, por el importe total de pesos ochenta y cinco millones ($ 85.000.000) conforme planilla analítica del recurso y del gasto que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º: Publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 2097 MP

Paraná, 28 de junio de 2022

Reconociendo la efectiva prestación de servicios en la Honorable Cámara de Diputados, a partir del 5 de febrero de 2022 y hasta la fecha del presente decreto, del señor Cristian Exequiel Orlando Ciarrocca, DNI N° 32.833.715, legajo N° 213.438, conforme a los fundamentos expuestos en el presente decreto.

Adscribiendo a la Honorable Cámara de Diputados, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 4 de febrero de 2023, al señor Cristian Exequiel Orlando Ciarrocca, DNI N° 32.833.715, legajo N° 213.438, agente con revista en un cargo categoría 5, grupo Administrativo y Técnico, Tramo b) Técnico “B” del Escalafón General en la planta permanente de la actual Dirección General de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción.

Determinando que la Honorable Cámara de Diputados, comunicará a la Dirección General de Fiscalización, las novedades respecto a la asistencia, puntualidad y licencias de las que hiciera uso el señor Ciarrocca.

Estableciendo que los organismos pertinentes, efectuarán las notificaciones, correspondientes al agente interesado y a la Dirección General de Recursos Humanos.

- - - - - -

DECRETO Nº 2098 MP

ASIGNANDO EN FORMA TRANSITORIA FUNCION

Paraná, 28 de junio de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB) gestiona la asignación transitoria de la función de Jefe de Actividad Liquidación y Control de Haberes dependiente del Area Gestión Administrativa de la Dirección de Administración de dicho organismo, a la señora Fátima Yugdar, DNI N° 32.405.853, legajo personal N° 213.477; y

VDRC = CONSIDERANDO:

Que la referida agente revista en la planta de personal permanente del precitado instituto en un cargo categoría 6, clase Administrativo y Técnico, grupo Administrativo, Tramo C) Supervisión del Escalafón General; y

Que la actividad cuya titularidad se le asigna transitoriamente a la señora Yugdar, se encuentra prevista por el Reglamento Orgánico del ICAB aprobado mediante Decreto N° 9221/05 GOB; y

Que la función de Jefe de Actividad Liquidación y Control de Haberes dependiente del Area Gestión Administrativa de la Dirección de Administración se encuentra vacante desde fecha 14 de febrero del corriente año, ya que por Decreto N° 211/22 MP, se le otorga la adscripción a la señora Carla Luisina de Santiago, DNI N° 34.014.621, legajo personal N° 213.500, personal de planta permanente del ICAB, a la Universidad Autónoma de Entre Ríos – UADER, acto seguido se efectúa el registro en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones del Gobierno de Entre Ríos de la baja de la Jefatura de Actividad de dicha agente; y

Que dicha actividad es de vital importancia para el funcionamiento del instituto por lo que resulta sumamente necesario cubrir adecuadamente la vacante, asignando en forma transitoria la función a la agente Yugdar, teniendo en cuenta su capacitación y formación acorde a los requerimientos y necesidades del organismo; y

Que mediante Decreto N° 7376/08 GOB; se dispuso que las nuevas asignaciones de funciones de los Niveles 2 y 3, esto es, las Jefaturas de Departamento o Area y de División o Actividad, otorgadas con posterioridad a la vigencia de la nueva Constitución Provincial, se realizarán con carácter transitorio, hasta tanto se dicte la reglamentación exigida por la normativa vigente, Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleado Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811; y

Que por lo antes expuesto y habiéndose cumplimentado con los recaudos legales pertinentes, resulta propicio asignar con carácter transitorio, la función de Jefe de Actividad Liquidación y Control de Haberes dependiente del Area Gestión Administrativa de la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, a la señora Fátima Yugdar, DNI N° 32.405.853, legajo personal N° 213.477, en razón de reunir la idoneidad necesaria para el desempeño de dichas funciones; y

Que la presente gestión no genera mayor costo para el Estado Provincial; y

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Administración, la Dirección General y la Asesoría Legal del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, organismo dependiente del Ministerio de Producción, la Dirección General de Recursos Humanos y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente encuadra en las previsiones establecidas en el artículo 1° del Decreto N° 5384/03 GOB, en el Decreto N° 7376/08 GOB y en el Anexo I – Punto G del Decreto N° 4458/90 MGJOSP, modificado por Decreto N° 2426/04 GOB y en el Reglamento Orgánico aprobado mediante Decreto N° 9221/05 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Asígnase en forma transitoria a partir de la fecha del presente decreto, la función de Jefe de Actividad Liquidación y Control de Haberes dependiente del Area Gestión Administrativa de la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, a la señora Fátima Yugdar, DNI N° 32.405.853, legajo personal N° 213.477, todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Otórgase a partir de la fecha del presente decreto, el adicional por responsabilidad funcional a la señora Fátima Yugdar, DNI N° 32.405.853, legajo personal N° 213.477, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 3°.- Impútase el costo emergente de lo dispuesto precedentemente a las siguientes partidas del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2022 – Ley 10.947: Dirección de Administración 972 – Carácter 1 – Jurisdicción 15 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 14 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partidas Parciales 1/4/6 – Partidas Parciales 1001/1031/1051/1075 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, a liquidar y abonar a la señora Yugdar, las diferencias que surjan de lo dispuesto por la presente norma legal.

Artículo 5°.- Establézcase que los organismos pertinentes, efectuarán las notificaciones, correspondientes a la agente interesada y a la Dirección General de Recursos Humanos.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Juan J. Bahillo

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)

RESOLUCION Nº 101 UEP

RECTIFICANDO ARTICULO DE RESOLUCION

Paraná, 15 de marzo de 2021

VISTO:

La Resolución UEP N° 025 del 27 de enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la adecuación provisoria de precios N° 3, de la Obra: Licitación Pública N° 03/2019. Terminación UENI A/C en Piedras Blancas - Depto. La Paz - Renglón 3, presentada por la empresa "Volker Construcciones", por el monto de pesos trescientos noventa y un mil ochocientos sesenta con 35/100 ($ 391.860,35), con un nuevo monto de garantía de contrato de pesos diecinueve mil quinientos noventa y tres con 02/100 ($ 19.593,02); y

Que la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, mediante Nota NQ-2021 -21554068-APN-DGI#ME, realizó observaciones al informe producido por |a Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, sugiriendo que se rectifiquen los términos de la Resolución UEP mencionada precedentemente;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Artículo N° 1: Rectificar el Artículo N° 1 de la Resolución UEP N° 025 del 27 de enero de 2021, el que quedará redactando de la siguiente manera: "Articulo N° 1: Aprobar la adecuación provisoria de precios N° 3, presentada por la empresa "Volker Construcciones", correspondiente a la Licitación Pública N° 03/2019, para la ejecución de la Obra: Terminación UENI A/C en Piedras Blancas - Depto. La Paz - Renglón 3, por el monto de pesos trescientos cincuenta y siete mil setecientos cinco con 51/100 ($ 357.705,51), con un nuevo monto de garantía de contrato de pesos diecisiete mil ochocientos ochenta y cinco con 28/100 ($ 17.885,28-)".

Artículo N° 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 102 UEP

APROBANDO ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 14 de marzo de 2021

VISTO:

La solicitud de Redeterminación de Precios presentada por la Empresa "INCAR Construcciones" 7de Flores, Sandra Catalina, correspondiente a la Obra: Terminación nuevo edificio Esc. Sec. N° 13 "Azahares de Ayuí"-Colonia Ayuí - Depto. Concordia;

CONSIDERANDO:

Que la obra corresponde a la Licitación Pública N° 01/2020, la cual fuera adjudicada a la empresa "INCAR Construcciones" de Flores, Sandra Catalina; y

Que la Contratista ha presentado documentación inherente a la Redeterminación de Precios de Obra N° 2, en fecha 10 de Marzo de 2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 691/2016, acompañando el detalle del cálculo de la variación de referencia; y

Que la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento del Proceso de Redeterminación de Precios, emite Informe y corrección sobre la Solicitud de Redeterminación y Adecuación Provisoria N° 2, tomando como mes base de dicha adecuación provisoria, al mes de Noviembre de 2020 (11/2020), y como mes de salto Enero de 2021 (01/2021); y

Que, de dicho informe surge que se fija la adecuación provisoria de precios N° 2 en pesos dos millones sesenta y seis mil trescientos treinta con 65/100 ($ 2.066.330,65), con un nuevo monto de garantía de contrato de pesos ciento tres mil trescientos dieciséis con 53/100 ($ 103.316,53); y

Que han tomado intervención de su competencia el Área Administrativa Legal Y Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 691/2016 “Régimen de Redeterminación de Precio de Contratos de Obra Pública y de Consultorio de Obra Pública”;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Artículo N° 1: Aprobar la adecuación provisoria de precios N° 2 presentada por la Empresa “INCAR Construcciones” de Flores, Sandra Catalina, correspondiente a la obra: Terminación nuevo edificio Esc. Sec. N° 13 “Azahares de Ayuí”- Colonia Ayuí - Depto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, a partir del mes de Enero de 2021 por el monto de pesos dos millones sesenta y seis mil trescientos treinta con 65/100 ($ 2.066.330,65), con un nuevo monto de garantía de contrato de pesos ciento tres mil trescientos dieciséis con 53/100 ($ 103.316,53).

Artículo N° 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 103 UEP

APROBANDO CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS

Paraná, 15 de marzo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la contratación de Servicios de Consultorios Individual de un Especialista en Aeropuerto, en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo N° 4688/OC-RG); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota UEPrRSG N° 075 el Coordinador del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande (D.ehR.S.Gde.), eleva a No Objeción los Términos de Referencia para la mencionada contratación;

Que mediante Nota CSC/CAR 379/2021 el Jefe de Proyecto BID informa que el Banco no tiene objeciones a los Términos de Referencia para la contratación de un consultor individual especialista en aeropuerto; y

Que se ha realizado el proceso de selección referido a la contratación interesada; y

Que la partida correspondiente en la cual se imputará la erogación emergente del contrato está prevista en el Presupuesto Provincial para el Ejercicio 2021; y

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Administración, el Área Administrativa, Legal y Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo dispuesto en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN2350-9, en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, financiado por el Convenio de Préstamo BID N° 4688 OC-RG ratificado por Decreto N° 4567 MPIyS, de fecha 07 de noviembre de 2019.-

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Articulo N° 1: Aprobar el Contrato de Servicios de Consultorias Individual de un Especialista en Aeropuertos firmado el 22 de Febrero de 2021 entre el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial CPN Alvaro Cristian Treppo DNI N° 20.590.016 y el Ingeniero Aeronáutico Nahuel Tomassini, DNI N° 32.396.986, en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, el que agregado forma parte del presente texto legal.-

Articulo N° 2: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 33 - Subprograma 00 - Proyecto 01 -

Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 33 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2021 - $ 1.383.750,00.-

Articulo N° 3: Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos establecidos en la Cláusula 3. “Pagos” de las Condiciones Generales del Contrato que se aprueba por el Artículo 1° del presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

Artículo N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 104 UEP

APROBANDO CONVENOI DE REDETERMINACION DE PRECIOS

Paraná, 17 de marzo de 2021

VISTO:

La solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios de los Certificados de Obra N° 39 al N° 44 presentada por la Empresa CEMYC S.R.L., correspondiente a la Obra: Construcción nuevo edificio Escuela de Enseñanza Técnica N° 100 “Puerto Nuevo”;

CONSIDERANDO:

Que la obra se lleva a cabo bajo el financiamiento de INET y que la misma corresponde a la Licitación Pública N° 03/16, adjudicada a la CEMYC S.R.L., mediante Resolución N° 552/16 UEP de fecha 21 de diciembre de 2016, por un monto de pesos noventa y cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil noventa y cinco con 88/100 ($ 95.461.095,88), según contrato de locación de obra suscripto en fecha 24 de Enero de 2017; y

Que se ha reconocido a la contratista una primer Redeterminación Definitiva de Precios de los Certificados de Obra N° 01 al N° 13, una segunda Redeterminación Definitiva de Precios de los Certificados de Obra N° 14 al N° 18, una tercera Redeterminación Definitiva de Precios de los Certificados de Obra N° 19 al N° 22, una cuarta Redeterminación Definitiva de Precios de los Certificados de Obra N° 23 al N° 26, y una quinta Redeterminación Definitiva de Precios de los Certificados de Obra N° 27 al N° 38; todas realizadas empleando la metodología, establecida por Decreto N° 2.539 SOySP del 01/Julio/2002, su modificatorio N° 3.338/05 GOB del 13/Junio/2005, y Resoluciones N° 249/08 SPeI y N° 314/11 MPIyS, donde surge un monto a pagar de pesos un millón trescientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y nueve con 56/100 ($1.392.359,56), pesos un millón trescientos setenta y dos mil trescientos once con 63/100 ($ 1.372.311,63), pesos cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos noventa y dos con 13/100 ($ 477.892,13), pesos seiscientos ochenta y siete mil ciento dos con 86/100 ($ 687.102,86), y pesos nueve millones novecientos veintitrés mil ciento noventa y ocho con 41/100 ($9.923.198,41), respectivamente; y

Que la Contratista ha presentado documentación inherente a la sexta Redeterminación Definitiva de Precios de los Certificados de Obra N° 39 al N° 44, empleando la metodología establecida por Decreto N° 2.539 SOySP del 01/Julio/2002, su modificatorio N° 3.338/05 GOB del 13/Junio/2005, y Resoluciones N° 249/08 SPeI y N° 314/11 MPIyS, donde surge un monto Redeterminado Definitivo de los Certificados de Obra N° 39 al N° 44 de pesos veintitrés millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y tres con 36/100 ($ 23.587.673,36); y

Que se ratifican los Anexos de los certificados N° 39 al N° 44 y se reconocen los “Factores de Redeterminación Provisoria” aplicados en los Anexos de los mencionados Certificados y cuyos montos provisorios ascienden a la suma de pesos diecinueve millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos ocho con 80/100 ($ 19.227.408,80), todo de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 314/11 MPIyS; y

Que de los montos a aprobarse se deducen los montos consignados en los Anexos a los Certificados básicos, conforme surge de los Factores de Redeterminación Provisoria, por lo cual el monto total real adeudado por los certificados N° 39 Bis Definitivo al N° 44 Bis Definitivo asciende a la suma de pesos cuatro millones trescientos sesenta mil doscientos sesenta y cuatro con 56/100 ($ 4.360.264,56); y

Que se ha dado intervención a la Dirección Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, la cual recomienda su aprobación;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Aprobar el Convenio de Redeterminación de Precios, el que agregado forma parte de la presente, suscripto entre el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI 16.955.615, y por otra el Apoderado de la Empresa CEMYC S.R.L., CUIT N° 30-55598503-3, el M.M.O. Warlet Gustavo Matías, correspondiente a la Redeterminación Definitiva de Precios de los Certificados de Obra N° 39 al Nº 44, de la Obra: Construcción nuevo edificio Escuela de Enseñanza Técnica Nº 100 “Puerto Nuevo”, por una suma total de pesos veintitrés millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y tres con 36/100 ($ 23.587.673,36).

Artículo N° 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 105 UEP

IMPUTANDO EROGACION RESULTANTE DE PAGO DE HONORARIOS

Paraná, 17 de marzo de 2021

VISTO:

La Resolución N° 126/20 UEP;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, se aprobó el Contrato de Obra -y Anexos A, B, C y D- suscripto entre el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), Cr. Álvaro Cristian Treppo, DNI N° 20.590.016, y el Sr. Facundo Scattone, DNI N° 34.299.069, por el plazo de nueve (9) meses, desde el 01 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020; y

Que, en el Artículo 3o de la referida Resolución, se realizó la imputación respectiva; y

Que, en razón de que la Secretaría Administrativa del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación (MDTyH), no depositó oportunamente los fondos pertinentes para el pago de los honorarios correspondientes al mes de Diciembre de 2020, resulta necesario, en esta instancia, imputar el honorario enunciado al presupuesto 2021;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Artículo 1: Imputar la erogación resultante del pago de los honorarios correspondientes al mes de Diciembre de 2020, a las partidas presupuestarias del ejercicio 2021 que, a continuación, se detallan: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 000 - Programa 31 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 14 -- Subfuente 0544 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Subparcial 0099 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 - $ 27.003,00.

Artículo 2°: Autorizar a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la UEP a efectivizar el pago de pesos veintisiete mil tres con 00/100 ($ 27.003,00), correspondientes al mes de Diciembre de 2020, a favor de Scattone Facundo, de conformidad con lo establecido en la imputación referida en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar y archivar.-

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

RESOLUCION Nº 106 UEP

AUTORIZANDO A REALIZAR TRANSFERENCIA

Paraná, 17 de marzo de 2021

VISTO:

La Resolución N° 418/20 UEP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó el Instructivo de Ejecución y Rendición de fondos, de la línea de acción “Obras Menores en Establecimientos Educativos en el marco de la Pandemia COVÍD-19”, financiada a través de la Dirección General de Infraestructura dependiente del Ministerio de Educación de la Nación; como asimismo, se aprobó el Modelo de Acta Compromiso que debían suscribir los titulares de las Direcciones Departamentales correspondiente a las Escuelas de Colón, Diamante, Federación, Federal, Gualeguay, Gualeguaychú, Nogoyá, Paraná, Uruguay, Victoria, y finalmente elevar a esta Unidad Ejecutora Provincial como condición previa a la transferencia de los fondos respectivos; y

Que han elevado a este Organismo las Acta Compromiso de las Direcciones Departamentales de Escuelas de Colón (con un importe asignado de pesos seiscientos mil $ 600.000,00); diamante (con un importe asignado de pesos noventa mil $ 90.000,00); Federación (con un importe asignado de pesos seiscientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y dos con 07/100 $ 698.282,07); Federal (con un importe asignado de pesos trescientos cuarenta y siete mil novecientos dieciocho con 53/100 $ 347.918,53); Gualeguay (con un importe asignado de pesos ciento cincuenta mil setecientos con 00/100 $ 150.700,00); Gualeguaychú (con un importe asignado de pesos trescientos noventa y seis mil ciento setenta y cinco con 67/100 $ 396.175,67); Nogoyá (con un importe asignado de pesos doscientos ochenta mil con 00/100 $ 280.000,00); Paraná (con un importe asignado de pesos un millón doscientos cincuenta mil novecientos veinte con 18/100 ($ 1.250.920,18); Uruguay (con un importe asignado de pesos trescientos noventa y cuatro mil sesenta y uno con 01/100 $ 394.061,01); y Victoria (con un importe asignado de pesos un millón ciento cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho con 21/100 $ 1.148.838,21); y

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar la transferencia de la suma total de pesos cinco millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco con 67/100 ($ 5.356.895,67) a las siguientes Direcciones Departamentales de Escuelas de la Provincia de Entre Ríos, conforme el siguiente detalle:

Dirección Departamental de Escuelas de Colón por un importe de pesos seiscientos mil $ 600.000,00.-

Dirección Departamental de Escuelas de Diamante por un importe de pesos noventa mil $ 90.000,00.-

Dirección Departamental de Escuelas de Federación por un importe de pesos seiscientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y dos con 07/100 $ 698.282,07.-

Dirección Departamental de Escuelas de Federal por un importe de pesos trescientos cuarenta y siete mil novecientos dieciocho con 53/100 $ 347.918,53.-

Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguay por un importe de pesos ciento cincuenta mil setecientos con 00/100 $ 150.700,00.-

Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguaychú por un importe de pesos trescientos noventa y seis mil ciento setenta y cinco con 67/100 $ 396.175,67.-

Dirección Departamental de Escuelas de Nogoyá por un importe asignado de pesos doscientos ochenta mil con 00/100 $ 280.000,00.-

Dirección Departamental de Escuelas de Paraná por un importe asignado de pesos un millón doscientos cincuenta mil novecientos veinte con 18/100 $ 1.250.920,18.-

Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay por un importe asignado de pesos trescientos noventa y cuatro mil sesenta y uno con 01/100 $ 394.061,01.-

Dirección Departamental de Escuelas de Victoria por un importe asignado de pesos un millón ciento cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho con 21/100 $ 1.148.838,21.-

Artículo 2°: Disponer la obligatoriedad de rendir cuentas por parte de cada Establecimiento Educativo Beneficiario ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos por los montos que reciban cada uno de ellos, conforme al siguiente detalle: Escuela N° 8 “3 de Febrero”, por un monto asignado de pesos doscientos mil ($ 200.000,00).-

Escuela N° 12 “Juan B. Alberdi”, por un monto asignado de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00).-

Escuela N° 8 “Pres. Nicolás Avellaneda”, por un monto asignado de pesos noventa mil ($ 90.000,00).-

Escuela N° 32 “Cabildo Abierto”, por un monto asignado de pesos trescientos noventa y ocho mil seiscientos noventa con 07/100 ($ 398.690,07).-

Escuela N° 64 “José Hernández”, por un monto asignado de pesos doscientos noventa y nueve mil quinientos noventa y dos con 00/100 ($ 299.592,00).-

Escuela N° 44 “Domingo Faustino Sarmiento”, por un monto asignado de pesos trescientos cuarenta y siete mil novecientos dieciocho con 53/100 ($ 347.918,53).-

Escuela N° 40 “José E. Rodo”, por un monto asignado de pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 ($ 65.400,00).-

Escuela N° 41 “Manuel Gorriti”, por un monto asignado de pesos ochenta y cinco mil trescientos con 00/100 ($ 85.300,00).-

Escuela N° 6 “Ctro. Educ. Física Prof. D. Giusto”, por un monto asignado de pesos trescientos noventa y seis mil ciento setenta y cinco con 67/100 ($ 396.175,67).-

Escuela N° 102 “17 de Agosto”, por un monto asignado de pesos doscientos ochenta mil con 00/100 ($ 280.000,00).-

Escuela N° 60 “Martín Miguel de Güemes”, por un monto asignado de pesos doscientos treinta mil ($ 230.000,00).-

Escuela N° 4 “Domingo Faustino Sarmiento”, por un monto asignado de pesos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 ($ 99.845,00).-

Escuela N° 187 “Argentina Soberana"”, por un monto asignado de pesos ciento siete mil seiscientos treinta y cinco con 36/100 ($ 107.635,36).-

Escuela N° 24 “Maximio Victoria”, por un monto asignado de pesos trescientos noventa y nueve mil trescientos noventa y nueve con 00/100 ($ 399.399,00).-

Escuela N° 67 “SEMANA de Mayo”, por un monto asignado de pesos doscientos diez mil ($ 210.000,00).-

Escuela N° 212 “María Elena Walsh”, por un monto asignado de pesos doscientos cuatro mil doscientos cuarenta con 82/100 ($ 204.040,82).-

Escuela N° 116 “Cabo Miguel Pereyra”, por un monto asignado de pesos trescientos noventa y cuatro mil sesenta y uno con 01/100 ($ 394.061,01).-

Escuela N° 16 “Casto Domínguez”, por un monto asignado de pesos trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos seis con 82/100 ($ 349.806,82).-

Escuela N° 11 “Sec. Valentina Paez”, por un monto asignado de pesos trescientos noventa y nueve mil setecientos once con 30/100 ($ 399.711,30).-

Escuela N° 9 “Escuela Secundaria”, por un monto asignado de pesos trescientos noventa y nueve mil trescientos veinte con 09/100 ($ 399.320,09).-

Artículo 3°: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31 - Subprograma 00 - Proyecto 20 - Actividad 00 - Obra 34 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 0585 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2.021 - $ 5.356.895,67.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

RESOLUCION Nº 107 UEP

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de marzo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se tramita la Modificación del Presupuesto vigente de la Unidad Ejecutora Provincial;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la ejecución del presupuesto de gastos, se ha determinado la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 ($ 254.686,00); a fin de registrar los gastos de Auditoria de obra y administración de instrumentos financieros correspondientes al Programa Construcción de Obras Hídricas y de Saneamiento en el ámbito provincial- Etapa II- Construcción Acceso a Puerto Ruiz y Obras Complementarias; y

Que, a tal fin, se ha confeccionado la Planilla Analítica del Gasto, la que forma parte del presente texto legal; y

Que la modificación presupuestaria propuesta, encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2o del Decreto N° 1/2021 MEHF; y

Que han tomado intervención de su competencia la Oficina Provincial DE Presupuesto, perteneciente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2021 - establecido por Ley N° 10.848, mediante transferencia compensatoria de Créditos en la Jurisdicción 25; Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial, por un monto de Doscientos Cincuenta Y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta Y Seis Con 00/100 ($ 254.686,00), conforme se discrimina en Planilla Analítica Del Gasto, Que Integra La Presente Resolución.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 108 UEP

DISPONIENDO CREACION DE COMISION DE PREADJUDICACION

Paraná, 17 de marzo de 2021

VISTO:

La Resolución N° 058/21 UEP de fecha 10 de Marzo de 2021 mediante la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 01/2021 para la ejecución de la Obra: “Escuela N° 48 “Nicolás Avellaneda”, de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa N° 37;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 25 de marzo de 2021, a las 10.00 horas en la Escuela N° 48 Nicolás Avellaneda, sito en calle Marcos Paz N° 302 de la Localidad de Victoria, provincia de Entre Ríos, se llevará acabo la apertura de las ofertas que se presenten en el llamado a Licitación Pública N° 01/2021; y

Que corresponde conformar una Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública N° 01/2021 para la ejecución de la Obra: “Escuela N° 48 “Nicolás Avellaneda”, de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa N° 37;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Articulo N° 1: Disponer la creación de la Comisión de Preadjudicación, correspondientes al llamado a la Licitación Pública N° 01/2021 para la ejecución de la Obra: “Escuela N° 48 “Nicolás Avellaneda”, de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa N° 37, siendo sus integrantes: Cra. Sonia Roth, DNI N°

22.528.912, Dra. Daiana Ayelén Ruffino, DNI N° 33.838.352, Asesora del Area Legal UEP, Arq. Cristina Noblega, DNI N° 17.476.762 Responsable de Infraestructura.

Articulo N° 2: Comunicar, publicar, y oportunamente archivar.-

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 109 UEP

IMPUTANDO EROGACION RESULTANTE DE PAGO DE HONORARIOS

Paraná, 17 de marzo de 2021

VISTO:

La Resolución N° 127/20 UEP;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, se aprobó el Contrato de Obra -y Anexos A, B, C y D- suscripto entre el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), Cr. Álvaro Cristian Treppo, DNI N° 20.590.016, y el Sr. Santiago David, DNI N° 24.831.689, por el plazo de nueve (9) meses, desde el 01 de Abril de 2020 y hasta el 3] de Diciembre de 2020; y

Que, en el Artículo 3º de la referida Resolución, se realizó la imputación respectiva; y

Que, en razón de que la Secretaría Administrativa del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación (MDTyH), no depositó oportunamente los fondos pertinentes para el pago de los honorarios correspondientes al mes de Diciembre de 2020, resulta necesario, en esta instancia, imputar el honorario enunciado al presupuesto 2021;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Artículo 1: Imputar la erogación resultante del pago de los honorarios correspondientes al mes de Diciembre de 2020, o las partidas presupuestarlas del ejercicio 2021 que, a continuación, se detallan; Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 000 ~ Programa 31 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 1 Función 50 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 0544 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Subparcial 0099 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 - $ 32.014,00.-

Artículo 2°: Autorizar a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la UEP a efectivizar el pago de pesos treinta y dos mil catorce con 00/100 ($ 32.014,00), correspondientes al mes de Diciembre de 2020, a favor de David Santiago, de conformidad con lo establecido en la imputación referida en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°: Registrar, comunicar y archivar.

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 110 UEP

APROBANDO CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 18 de marzo de 2021

VISTO:

Las actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del Certificado de Obra N° 08 (ocho), correspondiente al mes de Diciembre de 2020, de la Obra: “Readecuación de caminos rurales productivos, Bovril - El Solar, Provincia de Entre Ríos, en el marco del PROSAP IV”, adjudicada a la Empresa José Eleuterio Pitón S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Certificado de Obra 08 (ocho), correspondiente al mes de Diciembre de 2020 asciende a la suma total de pesos diecisiete millones seiscientos catorce mil quinientos veintiuno con 16/100 ($ 17.614.521,16); y

Que la Firma José Eleuterio Pitón S.A. ha sustituido los fondos de reparo por el monto del Certificado de Obra N° 08 (ocho), mediante la presentación a ésta Unidad Ejecutora de póliza N° 756.503 de la Compañía de Seguro Fianzas y Crédito S.A por el importe de pesos diez millones con 00/100 ($ 10.000.000,00); y

Que la Unidad Ejecutora Provincial contará con los fondos necesarios para afrontar tal erogación, en la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A N° 623029/2; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial y la Contaduría General de la Provincia; y

Que es facultad del suscripto proceder en consecuencia;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Artículo N° 1: Aprobar el Certificado de Obra N° 08 (ocho) correspondiente al mes de Diciembre de 2020 asciende a la suma total de pesos diecisiete millones seiscientos catorce mil quinientos veintiuno con 1 6/100 ($ 17.614.521,16); de la Obra “Readecuación de caminos rurales productivos, Bovril - El Solar, Provincia de Entre Ríos, en el marco del PROSAP IV”, adjudicada a la Empresa José Eleuterio Pitón S.A.

Artículo N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 08 (OCHO), correspondiente al mes de Diciembre de 2020 Contra Partida Banco 79,9 %, el cual asciende a la suma total de pesos catorce millones citada en el artículo precedente, a la firma José Eleuterio Pitón S.A.

Artículo N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación - Contra Partida Banco 79,9%: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 92 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 9 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 15 - Subfuente 0663 - Inciso 9 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Subparcial 0302 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07. Presupuesto 2021. Monto total - ($ 14.074.002,41).

Artículo N° 4: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION Nº 0570 STySS

HOMOLOGANDO ACUERDO

Paraná, 4 de octubre de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones, traídas a Despacho para resolver; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de autos, esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social ha convocado a audiencias al sector estatal y a las entidades sindicales – Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y a la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) –, en el marco de la negociación colectiva del sector público; y

Que, las entidades sindicales enunciadas en el párrafo precedente, oportunamente ya habían acreditado la representación que invocaron, designaron a los miembros paritarios y constituyeron domicilios, todo ello conforme lo dispuesto en los artículos 5º y 6º del Anexo aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 2217/12 MT; y

Que, asimismo, el Poder Ejecutivo designó, en su oportunidad, a los miembros paritarios para la conformación de la Comisión Negociadora, conforme las facultades acordadas por el artículo 3º del Decreto Nº 2217/12 MT; y

Que, luego de convocadas las audiencias, y debatido propuestas, las partes llegaron a un acuerdo, correspondiente a la pauta salarial para el sector público, el cual se detalla en el acta de audiencia de fecha 15 de septiembre de 2022, obrante a fojas 84/87; y

Que, en tal sentido, dicho acuerdo estableció lo siguiente:

1) Para el Escalafón General un incremento del veinticuatro por ciento (24 %) integrado de la siguiente manera: un cuatro por ciento (4%) que fuera liquidado con los haberes de agosto 2022 y un veinte por ciento (20%) a liquidar con los haberes de septiembre 2022, calculados sobre los haberes de febrero 2022.

2) En relación a las Asignaciones Familiares, se equipararán a las escalas vigentes al 1° de septiembre de 2022 en la Nación.

3) En relación al Bono Covid para el personal de Comedores Escolares, del COPNAF y los Auxiliares de Educación, se igualará la suma y se llevará a partir de septiembre 2022, a pesos seis mil ($ 6.000,00).

4) Respecto de los salarios mínimos, los mismos se fijan, a partir del 1° de septiembre de 2022, en pesos noventa y tres mil ciento setenta y ocho ($ 93.178,00) para el Escalafón General, en noventa y siete mil ochocientos treinta y ocho ($ 97.838,00) para el Escalafón General del Ministerio de Salud, en pesos ciento un mil cuatrocientos veintiséis ($ 101.426,00) para los Agentes Sanitarios y en pesos ciento once mil quinientos treinta ($ 111.530,00) para el Escalafón Enfermería.

5) Respecto de los Contratos de Obra, un incremento pasando a ser de pesos setenta y ocho mil ($ 78.000,00) el mínimo a partir de septiembre 2022.

6) La convocatoria de la Mesa Paritaria Sectorial de Salud para tratar como único tema la revisión del instructivo de octubre 2021 respecto a la estabilidad del personal suplente del Ministerio de Salud.

7) En la convocatoria para el mes octubre 2022 se establecerá la fecha para el comienzo del tratamiento del instructivo de recategorizaciones.

Que, puesto a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, y luego del análisis del acuerdo en cuestión, se concluyó que no surge del mismo cláusulas violatorias de normas de orden público o dictadas en protección del interés general; y

Que, asimismo se observó que en el acta acuerdo se encontraban presentes, como miembros paritarios, representantes del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, por lo que se entendió que el ofrecimiento efectuado ha sido realizado dentro de las pautas de viabilidad financiera y presupuestaria, cumplimentándose con lo dispuesto en el artículo 81° - última parte – de la Ley Provincial N° 9755 y artículo 4° inciso c) del Decreto N° 2217/12 MT; y

Que, atento a ello, se propicia la homologación del mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley N° 9624, aplicable por la remisión expresa dispuesta por el artículo 85° de la Ley Provincial Nº 9755 con la modificación introducida por Ley Nº 9811;

Por ello;

El Secretario de Trabajo y Seguridad Social

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Homológuese el acuerdo celebrado el día 15 de septiembre de 2022, entre los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades gremiales: Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), en el Marco de la Ley Provincial Nº 9755 modificada por la Ley Nº 9811 y Decreto Reglamentario Nº 2217/12 MT, conforme los considerandos precedentemente mencionados.-

Artículo 2º.- Comunicar, Notificar, Publicar y Archivar.-

Angel Abrahan Zacarias, Secretario de Trabajo y Seguridad Social.

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Acevedo María Luisa s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 36168, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ACEVEDO, DNI N° 3.052.508, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14/08/2007. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de septiembre de 2022 - Celia Enriqueta Gordillo, Secretaria

F.C. 04-00033990 1 v./11/10/2022

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Galliussi Rino s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19706, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RINO GALLIUSSI, M.I.: 5.915.054, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/08/2022. Publíquese por tres días.-

Paraná, 03 de octubre de 2022 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00033995 3 v./13/10/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Schwindt Yolanda Margarita - Ilardo Ricardo Amando s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 14790, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO AMANDO ILARDO, MI Nº 5.931.832, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná el 20-02-2015 en Paraná. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 30 de septiembre de 2022 - Perla Natalia Klimbovsky, Secretaria

F.C. 04-00033996 1 v./11/10/2022

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Bizai Benito Máximo s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 20275, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENITO MAXIMO BIZAI, M.I.: 5.926.638, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en San Benito, Departamento Paraná, en fecha 01/12/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de septiembre de 2022 - Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00033997 1 v./11/10/2022

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Ramírez Adolfo Ramón s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 25147, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADOLFO RAMON RAMIREZ, DNI Nº 5.935.242, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 14/02/2022. Publíquese por un (01) día.

Paraná, 03 de octubre de 2022 - Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria

F.C. 04-00033998 1 v./11/10/2022

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Zampa Hugo Daniel s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 21839, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HUGO DANIEL ZAMPA, D.N.I Nº 7.654.209, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/05/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de agosto de 2022 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00034011 1 v./11/10/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Calixta o Calixta Filomena Cuvilla o Cubilla - Bernuchi Humberto Aurelio s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 31305, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CALIXTA o CALIXTA FILOMENA CUVILLA o CUBILLA, M.I. Nº 2.808.137, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná -Entre Ríos, el 17-07-1985; y de HUMBERTO AURELIO BERNUCHI, MI Nº 5.901.070, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Ensayo - Entre Ríos, el 21-07-2015. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 28 de septiembre de 2022 - Klimbovsky Perla Natalia - Secretaria

F.C. 04-00034015 1 v./11/10/2022

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Götte Adolfo s/ Sucesorio ab intestato” Nº 21354, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADOLFO GÖTTE, M.I. Nº 16.466.783, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/09/1998. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 27 de septiembre de 2022 - Juan Marcelo Micheloud, Secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00034018 1 v./11/10/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Aranda Laura Edith s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 31600, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LAURA EDITH ARANDA, M.I. 3.196.117, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21-08-2020. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 29 de agosto de 2022 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00034020 1 v./11/10/2022

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Stieben Emilio Enrique s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)” Exp. Nº 21900, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de EMILIO ENRIQUE STIEBEN, DNI Nº 5.938.984, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 11/11/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de agosto de 2022 - Noelia Telagorri - secretaria

F.C. 04-00034021 1 v./11/10/2022

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaria Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados: “Favero Roberto s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 25113, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO

FAVERO, DNI Nº 5.951.380, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná en fecha 01/06/202. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 19 de septiembre de 2022 - Juliana María Ortiz Mallo - Secretaria.

F.C. 04-00034023 1 v./11/10/2022

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Pastori Mario Agustín y Viola Juliana Jesús s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)" Exp. Nº 21937, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIO AGUSTÍN PASTORI, M.I. Nº 2.071.612, fallecido en Crespo, en fecha 27/05/2016 y JULIANA JESÚS VIOLA, M.I. Nº 2.364.663, fallecida en Crespo, en fecha 30/08/2022, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de septiembre de 2022 - Noelia Telagorri, Secretaria

F.C. 04-00034028 1 v./11/10/2022

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Marso Héctor Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15948-22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Don HÉCTOR MANUEL MARSO, D.N.I. Nº 05.765.909, ocurrido el día 24 de julio de 2014, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en calle Centenario N° 1474, San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 9 de septiembre de 2022.- Vistos: (…) Resuelvo: (…) 3.- Declarar abierto el juicio sucesorio de Héctor Manuel Marso, D.N.I. Nº 05.765.909, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C..- 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (…). Fdo. Dra. María José Diz, -Jueza".

Colón, 21 de septiembre de 2022 - Juan Carlos Benítez, Secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

F.C. 04-00033942 3 v./11/10/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la Ciudad de Colón, E.R., a cargo de María José Diz – Juez, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don OSCAR GUILLERMO LEDO: de nacionalidad argentina, identificado con DNI Nº 11.294.489, con último domicilio real en calle Craviotto Nº 427 de la Ciudad de Colón, E.R., fallecido en Colón, E.R., el 25 de Julio de 2021, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Ledo Oscar Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15955, Año 2022.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 9 de septiembre de 2022.- Vistos: ... Resuelvo: (...) 3.- Declarar abierto el juicio sucesorio de Oscar Guillermo Ledo, D.N.I. Nº 11.294.489, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dra. María José Diz - Jueza-"

Colón, 03 de Octubre de 2022 - Juan Carlos Benítez, Secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

F.C. 04-00034008 3 v./13/10/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Benítez, Secretario, en los autos caratulados "Rodríguez Nélida Etelvina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15959 - Año 2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante doña NELIDA ETELVINA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 5.024.985, ocurrido el día 21 de Septiembre del año 2020 en Ejido del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuere de este Departamento.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 12 de septiembre de 2022.- Vistos: …, Considerando:…, Resuelvo:… 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- …Dra. María José Diz -Jueza".

Colón, 21 de Septiembre de 2022 - Juan Carlos Benítez, Secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

F.C. 04-00034025 3 v./13/10/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Delasoie Edelma Emilce Leonidas s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 15355-21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña EDELMA EMILCE LEONIDAS DELASOIE, D.N.I. F N° 0.860.229, fallecida el día 05 de Noviembre de 2020 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y vecina que fuera de este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 19 de septiembre de 2022… Publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Delasoie Edelma Emilce Leonidas, D.N.I. N° 0.860.229, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo: Dra. María José Diz - Jueza".-

Colón, 28 de setiembre de 2022 – Juan Carlos Benítez, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00034027 3 v./13/10/2022

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Interino, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Schauvinhold, Julián Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 10954, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores del causante JULIAN ALFREDO SCHAUVINHOLD, D.N.I. 5.826.018, de nacionalidad argentina, de 79 años de edad, hijo de Eduardo Schauvinhold y Rosa Esperanza Romero, estado civil casado, nacido en Concordia, Entre Ríos, el día 12 de Noviembre de 1942 y cuyo fallecimiento ocurrió en Concordia, Entre Ríos el día 19 de Junio de 2022, estando su último domicilio real en calle República del Brasil N° 173 de Concordia, Entre Ríos-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de septiembre de 2022. Visto: … Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los Sres. Ana Mabel Galarraga, DNI. Nº 5.796.637 y Martín Luis Alfredo Schauvinhold, DNI Nº 38.514.806, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Juan José Monzón, ambos con domicilio real sito en República del Brasil Nº 173 de esta ciudad y con domicilio procesal constituído en calle Andrade Nº 120 de esta ciudad, documentación acompañada, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). …- A lo demás, oportunamente.

Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez "Correo institucional: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 13 de Septiembre de 2022 – María Cecilia Malvasio, secretaria interina.-

F.C. 04-00033940 3 v./11/10/2022

- - - - - -

En los autos caratulados: "Obertti Raúl Horacio s/ Sucesorio ab intestato" -(Expte. Nº 13935), en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial Nº 1 sito en calle Mitre Nº 26/28 – 1er Piso de la ciudad de Concordia -Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAÚL HORACIO OBERTTI -D.N.I. N° 12.781.266-, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el día 10.09.2022, con último domicilio en calle Pedro Sauré N° 74 de la ciudad de Concordia –E.R, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia,3 de octubre de 2022. Visto ...; Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Silvia Oliveri, Horacio Martín Obertti, Santiago Emanuel Obertti y Facundo Mateo Obertti, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco Salvador Chiovetta, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raúl Horacio Obertti -D.N.I. N° 12.781.266-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal -art. 722 inc. 1º) del CPCC-. 5.- Tener presente la declaración de que el causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. art. 135 Decreto Ley 6964). 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 8.- Hacer saber al presentante, que deberá preservar los originales de la documentación adjunta en formato digital, los que deberán ser acompañados para su control antes de la oportunidad en que se solicite la declaratoria de herederos. A lo demás, oportunamente..Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe -Juez Civil y Comercial".-

Concordia, 04 de octubre de 2022 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00033970 3 v./13/10/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez Suplente), Secretaria a cargo de la Dr. Alejandro Centurión (Secretario Suplente); en los autos caratulados "Altamirano Luis Salvador s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 7499), ordena mandar a publicar por tres veces; citando y emplazado por el plazo de (30) Treinta Días corridos para que acrediten en autos, todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALTAMIRANO LUIS SALVADOR, DNI N° 20.765.916, fallecido el día 4 de Marzo de 2022, en la Ciudad de Concordia y domiciliado en calle Leguizamón N° 176 de esta ciudad; y lo acrediten en auto, vecino que fue de esta ciudad.-

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 29 de Diciembre de 2021.- Visto: ….- Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Virginia Beatriz Barreto en nombre y representación de su hija menor de edad Azucena Altamirano, con patrocinio letrado de la Dra. Paola Gabriela Reina, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis Salvador Altamirano, D.N.I. Nº 20.765.916, vecino que fue de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006).- 5.- ….- 6.- ….- 7.- ….- 8.- Dar intervención a los Ministerios Públicos.- 9.- ….- 10.- ….- A lo demás, oportunamente.- Jorge Ignacio Ponce - Juez Suplente".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Concordia, 16 de Septiembre de 2022 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00034002 3 v./13/10/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -Interino-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pesse, Lucio Esteban s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9983), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de LUCIO ESTEBAN PESSE, DNI Nº 27.590.543, fallecido en Concordia el día 09/06/2021, vecino que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de septiembre de 2022.- Visto: ... Resuelvo: 1.-… 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Lucio Esteban Pesse, DNI Nº 27.590.543, fallecido en Concordia el día 09.06.2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (…) Fdo. Diego Luis Esteves, Juez Interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 21 de septiembre de 2022 - Natalia Gambino, Secretaria

F.C. 04-00034003 3 v./13/10/2022

- - - - - -

En virtud de la resolución judicial dictada en los autos caratulados "Zibecchi, Ada Silvia s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 10904, en trámite por ante Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 04 a cargo de Alejandro Daniel Rodríguez – Juez Interino – Secretaria Nº 2 Dra. María Cecilia Malvasio, se cita y emplaza dentro del término de 30 (treinta) días a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ADA SILVIA ZIBECCHI, DNI Nº 12.426.409, fallecida en fecha 20/05/2020 vecina que fuera de la ciudad de Concordia.

A los efectos correspondientes se transcribe la resolución judicial que lo dispone la que en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2022. Visto: El escrito presentado en fecha 08/07/2022, a las 07.00 horas, estado y demás constancias de autos. Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los Sres. Luciana Magali García, DNI Nº33.317.180 y Nicolás Ulises García, DNI Nº 31.365.437, ambos con domicilio real sito en calle Carriego Nº 435 de esta ciudad, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Exequiel Marcos Sánchez, con domicilio procesal constituido en calle Tucumán Nº 202 de esta ciudad, documentación acompañada, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Tener… 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Ada Silvia Zibecchi, DNI Nº 12.426.409, fallecida en fecha 20/05/2020 vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- Tener… 6.- Dése… 7.- Librar… 8.- Tener… 9.- Mandar agregar… 10.- Atento… A lo demás oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino".

La presente se suscribe mediante firma electrónica. Resolución STJER Nº 28/20, 12/04/2020, Anexo IV. Conste.-

Concordia, 12 de agosto de 2022 – María Cecilia Malvasio, secretaria interina.

F.C. 04-00034017 3 v./13/10/2022

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Darío Javier Zaragoza s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 15435, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DARIO JAVIER ZARAGOZA, DNI Nº 16.787.525, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Depto. Diamante, Departamento, fallecido en la localidad antes

mencionada en fecha 13 de diciembre de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 30 de septiembre de 2022 - Juan Ignacio Badano, Secretario Suplente

F.C. 04-00034001 3 v./13/10/2022

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Espinosa, María de los Angeles s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14742/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA DE LOS ANGELES ESPINOSA, DNI Nº 24.387.424, fallecida el día 21/08/2022, en San José de Feliciano, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 26 de septiembre de 2022... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de María de los Angeles Espinosa, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 26 de septiembre de 2022 - Facundo Munggi, Secretario

F.C. 04-00033928 3 v./11/10/2022

GUALEGUAY

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en calle Monte Caseros 239 de la ciudad de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Simonpietri Zulema Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Exp. N° 11757), cita y emplaza por treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por una (1) vez, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SIMONPIETRI ZULEMA ROSA, DNI N° 3.587.149, fallecida en ciudad de Gualeguay (Entre Ríos) el 29 de Mayo de 2022.-

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 3 de agosto de 2022. … Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Zulema Rosa Simonpietri, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.- Fdo.: Fabián Morahan Juez Civil y Comercial."

Gualeguay, 10 de Agosto de 2022 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00033992 1 v./11/10/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan , Secretaría de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados "Mena Pablo Florentino s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 11748) cita y emplaza por el término de 30 días que se contarán a partir de la publicación del presente, que se efectuará por un día a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO FLORENTINO MENA, D.N.I. N° 4.625.930, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay , en la que falleció el 20 de marzo de 2018.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 2 de agosto de 2022… Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Pablo Florentino Mena vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial – conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com.- último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón –art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los

bines dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días respectivamente.-…… Fabián Morahan – Juez".

Gualeguay, 31 de agosto de 2022 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00033994 1 v./11/10/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández Campasso, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Sebastián Leites, en autos "Sciutto Juan Emilio Cristóbal s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10099, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN EMILIO CRISTÓBAL SCIUTTO, M.I. N° 5.864.324 vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en esta Ciudad de Gualeguay el día 18 de diciembre de 2014, para que así lo acrediten.

Como mejor recaudo se transcriben la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Gualeguay, 13 de septiembre de 2022.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juan Emilio Cristóbal Sciutto - D.N.I. N° 5.864.324, fallecido el 18/12/2014, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo Notifíquese conforme arts. 1º y 4º Acordada 15/18 SNE. Ca Dra. Rosa M. Fernández Campasso Jueza interina".

La presente se suscribe mediante firma electrónica Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Gualeguay, 19 de Septiembre de 2022 – Sebastián E.R. Leites, secretario suplente.

F.C. 04-00034004 1 v./11/10/2022

- - - - - -

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados "Arnaudin Gloria Esperanza s/ Sucesorio ab intestato", - (Expte. N° 11741) cita y emplaza por el término de 30 días que se contarán a partir de la publicación del presente, que se efectuará por un día a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLORIA ESPERANZA ARNAUDIN, D.N.I. N° 3.587.295, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay , en la que falleció el 12 de Abril de 2022

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 25 de julio de 2022… Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Gloria Esperanza Arnaudin vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial – conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com.- último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón –art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bines dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- …… Fabián Morahan – Juez".

Gualeguay, 22 de agosto de 2022 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00034005 1 v./11/10/2022

- - - - - -

La Sra. Juez Dra. Rosa Fernández Campasso, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Bereciartu Miguel Ignacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9281, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL IGNACIO BERECIARTU, DNI Nº 5.862.896, de estado civil viudo, vecino que fuera de nuestra ciudad, fallecido en Gualeguay, Entre Ríos, en fecha 20 de abril de 2020.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 1 de octubre de 2020.- (...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Miguel Ignacio Bereciartu, D.N.I. Nº 5.862.896, vecino que fuera de ésta Ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y anúnciese por tres días en Radio FM 96.1, llamando durante treinta … días, respectivamente, que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ...-

Notifíquese conforme SNE.- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.- C.C. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 4 de octubre de 2022 – Sebastián E.R. Leites, secretaria suplente.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER 28/20, Anexo IV.

F.C. 04-00034006 1 v./11/10/2022

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Denis Jorge Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9410, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE CARLOS DENIS, Documento Nacional Identidad Nº 7.796.832, fallecido el día 20 de septiembre de 2022, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 04 de octubre de 2022 - Gabriela Castel, secretaria suplente

F.C. 04-00034010 3 v./13/10/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Roldan Antonia Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9386, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ANTONIA RAQUEL ROLDAN, Documento Nacional Identidad Nº 1.214.834, fallecida el día 26 de diciembre de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 20 de septiembre de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00034014 3 v./13/10/2022

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Paranacito, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo del Dr. Federico Nemec, en los autos caratulados "Sacco, Rubén Darío s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1499/22, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la localidad de Ibicuy, llamado: RUBÉN DARÍO SACCO, DNI N° 13.776.581, fallecido el día 05 de abril de 2022, en Islas del Ibicuy.- Publíquese por una vez Boletín Oficial y por tres veces en el diario El Día.

Villa Paranacito, 27 de junio de 2022 – Federico Nemec, secretario.

F.C. 04-00034034 1 v./11/10/2022

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Martínez Nélida Esperanza s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7056 - Año 2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NELIDA ESPERANZA MARTINEZ, M.I. Nº 11.014.229, fallecido/a en Paraná, en fecha 14 de diciembre de 2021, hijo/a de Juan Martínez y Marta Ramona Morinigo, con último domicilio en Avda. Presidente Perón 1455 de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día.

La Paz, 27 de septiembre de 2022 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00033991 1 v./11/10/2022

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Guarrochena Dora Delia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6979 - Año 2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA DELIA GUARROCHENA, M.I. Nº 6.457.698, fallecida en La Paz (E.R.), en fecha

27 de septiembre de 2021, hija de Ramón Guarrochena y Mercedes Ziesniss, con último domicilio en Echagüe 745 de La Paz, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día

La Paz, 27 de mayo de 2022 - Rosana María Sotelo, Secretaria

F.C. 04-00034013 1 v./11/10/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, Subrogante, en los autos caratulados "Paul Walter Gastón y González Susana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 4455 – Año 2015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA BEATRIZ GONZÁLEZ, DNI 14.507.279, fallecida en la ciudad de Paraná, el 18/05/2021, hija de Rafael González y María Angela Caino, con último domicilio en San Martín Nº 1695, La Paz, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día/s.

La Paz, 16 de Agosto de 2022 – María Virginia Latini, Secretaria

F.C. 04-00034022 1 v./11/10/2022

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Battistella Roberto Antonio - Delavalle María Angélica Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7055, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO BATTISTELLA y MARIA ANGELICA BEATRIZ DELAVALLE, vecinos que fueran de esta ciudad, fallecidos en Nogoyá, provincia de Entre Ríos, el 29/05/2022 y 13/07/2022, respectivamente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 21 de septiembre de 2022 - María Laura Alasino, Secretaria

F.C. 04-00034016 1 v./11/10/2022

- - - - - -

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Vacaretti Ernesto Venancio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10511, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ERNESTO VENANCIO VACCARETTI o VACARETTI vecino que fue de Hernández, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Hernández, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 08/06/1992.- Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".-

Nogoyá, 14 de septiembre de 2022 - Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com. Interina

F.C. 04-00034019 1 v./11/10/2022

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única, en los autos caratulados "Cámara Ricardo Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10568, Año 2022), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RICARDO ANTONIO CAMARA, DU N° 5.073.001, vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en Concepción del Uruguay el día 30 de diciembre de 2021, para que en dicho plazo lo acrediten.-

Para mayor recaudo se le transcribe la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 21 de Marzo de 2022.- ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Ricardo Antonio Cámara, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER…- Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez subrogante".-

C. del Uruguay, 8 de julio de 2022 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.-

F.C. 04-00033971 1 v./11/10/2022

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados: "Casa Valle Héctor Manuel y Vita María Anunciada s/ Sucesorio ab intestato"- Expte. N° 10747, F° 318, Año 2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HÉCTOR MANUEL CASAVALLE, argentino, M.I. N° 1.240.837, casado en primeras nupcias con María Anunciada Vita, nacido en argentina el 08 de abril de 1922, hijo de Pedro Casavalle y Bernarda Ponce; falleció en Colonia San Ramón del Departamento Uruguay de esta provincia, el día 29 de julio de 2003 y MARÍA ANUNCIADA VITA, italiana, M.I. Nº 93.295.165, casada en primeras nupcias con Héctor Manuel Casavalle, nacida en Catanzaro- Italia el 03 de octubre de 1922, hija de Domingo Vita y María Dominga Vita; falleció en la ciudad de Concepción del Uruguay de esta provincia el día 19 de abril de 2012, siendo su último domicilio este departamento; para que en igual plazo lo acredite.-

Se transcribe la resolución que ordena el presente y dice… "Concepción del Uruguay, 13 de septiembre de 2022. Vistos: Estos autos caratulados "Casa Valle Héctor Manuel y Vita María Anunciada s/ Sucesorio ab intestato"- Expte. N° 10747, F° 318, Año 2022-, traídos a despacho para resolver, y considerando: (…) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Manuel Casavalle y María Anunciada Vita vecinos que fueran de Colonia San Ramón, Departamento Uruguay. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Continúe la intervención del Ministerio Fiscal. (…) Regístrese. Notifíquese.- mab Gustavo Amílcar Vales, Juez. En igual fecha se registró. Conste. Mauro Sebastián Pontelli, secretario provisorio".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Concepción del Uruguay, 22 de setiembre de 2022 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario provisorio.

F.C. 04-00034007 1 v./11/10/2022

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "Borgna Rodolfo Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9924, año 2022, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO RICARDO BORGNA, DNI N° 5.820.028, fallecido en fecha 1° de junio de 2022, vecino que fuera de la localidad de Herrera, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo se presenten y lo acrediten.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dispone: "Concepción del Uruguay, 7 de septiembre de 2022... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Rodolfo Antonio Borgna, DNI N° 5.820.028, vecino que fuera de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay.- Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

Concepción del Uruguay, 26 de septiembre de 2022 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.-

F.C. 04-00034024 1 v./11/10/2022

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Dr. Mariano Morahan, Secretaria Única del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados: "Pizzotti Cristian Ismael s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 9999/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante CRISTIAN ISMAEL PIZZOTTI DNI N° 24.659.136, quien falleció el día 22 de enero de 2021 en la ciudad de Pronunciamiento -Pcia. de Entre Ríos- vecino que fuera de la misma ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 21 de septiembre de 2022 Estando acreditada con la documental de fecha 16/09/2022 la defunción del causante y el

carácter de parte conforme documental de fecha 31/08/2022, y atento a lo dispuesto por los arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., decrétase la apertura del proceso sucesorio de Cristian Ismael Pizzotti, DNI N° 24.659.136, vecino que fuera de la localidad de Pronunciamiento, Dpto. Uruguay. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-... Fdo.: Dr. Mariano Morahan -Juez".-

Concepción del Uruguay, 23 de septiembre de 2022 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00034042 1 v./11/10/2022

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Garcilazo Juan José Margarito – Zampronio Ruth Ingen s/ Sucesorio ab intestato", N° 16234, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de GARCILAZO JUAN JOSE MARGARITO, M.I. N° 2.064.545 y ZAMPRONIO RUTH INGEN, M.I. N° 5.367.243, vecinos que fueron de este departamento, fallecidos en Victoria el día 14 de marzo de 1995 y 2 de mayo de 2022, respectivamente.

Victoria, 16 de septiembre de 2022 - Lucrecia Sobrero, Secretaria Subrogante.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00033993 1 v./11/10/2022

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Chiara Juan Carlos Antonio s/ Sucesorio ab intestato", N° 16229 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de CHIARA JUAN CARLOS ANTONIO, M.I. 05.928.750 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Rosario, Santa Fe, el día 27 de junio de 2022.

Victoria, 1 de septiembre de 2022 - Maricela Faccendini, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00034009 1 v./11/10/2022

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Mostafa Juan José s/ Sucesorio ab intestato" N° 16286 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de MOSTAFA JUAN JOSE, M.I. 5.886.095 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Libertador San Martín, el día 31 de diciembre de 2007.

Victoria, 4 de octubre de 2022 - Maricela Faccendini, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00034012 1 v./11/10/2022

CITACIONES

COLON

a DANIEL RUBEN DAVEZAC

En los autos caratulados "A.T.E.R. c/ Davezac Daniel Rubén s/ Apremio" (Expte. Nº 15631-21) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, se ha dispuesto publicar el presente por una vez a efectos de citar a que en el plazo de cinco días comparezca el Sr. DANIEL RUBEN DAVEZAC, DNI 21.914.971, CUIT Nº

23-21914971-9 con domicilio desconocido a tomar intervención en el juicio bajo apercibimiento de que, si así no lo hace, se le designará Defensor de Ausentes.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón, 24 de agosto de 2022.- Visto:… Resuelvo: 1) Disponer se cite y emplace a Daniel Rubén Davezac, D.N.I. Nº 21.914.971, C.U.I.T. Nº 23-21914971-9, mediante edictos que se publicarán, por un día, en el Boletín Oficial y periódico local, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial de ausentes para que lo represente en él y que si compareciere y no opusiere excepciones se llevará adelante la ejecución.- Dra. María José Diz -Jueza".

En el presente juicio se reclama el pago de la suma de pesos ciento setenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco con ochenta y cuatro centavos ($ 178.285,84) con más los intereses del Código Fiscal y costas por: A) Planilla de Apremio N° 40-5894 correspondiente a Impuesto Inmobiliario -Inmueble Partida 14-032647-, por los siguientes períodos: 2016/1 al 2016/4; 2017/1 a 2017/4; 2018/1 a 2918/4; 2019/1 a 2019/4; 2020/1 a 2020/4 inclusive. B) Planilla de Apremio Nº 40-5895 por Impuesto Inmobiliario, Inmueble Partida Nº 14-036026-4 y por los periodos 2016/1 al 2016/4; 2017/1 a 2017/4; 2018/1 a 2918/4; 2019/1 a 2019/4; 2020/1 a 2020/4 inclusive y C) Planilla Nº 40-5809 por Impuesto a los Automotores, Automotor Dominio CDV 760 por los períodos 2016/1 a 2016/4; 2017/1 a 2017/4; 2018/40 vto. 26-03-16; 2019/40 vto. 25-03-19 y 2020/40 vto. 30/6/20.-

Colon, 5 de setiembre de 2022 – Juan Carlos Benítez, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.-

F. 05-00001486 1 v./11/10/2022

REMATES

PARANA

Por Hugo Ricardo Dayub

Matr. 828 COMPER

El Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 9 Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti; ha dispuesto en los autos caratulados "Alarcon José Gabriel s/ Pedido de quiebra promovido por acreedor (promovido por Cooperativa Agrícola Ganadera Ltda. Guillermo Lehmann)" (Expte. N° 3142), que el Martillero designado Hugo Ricardo Dayub, Matricula N° 828 COMPER, subaste el día 24 de octubre de 2022 a las 07:00 hs. mediante el Portal de Subastas Judiciales del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, finalizando el mismo el día 28 de octubre del mismo año a las 11:00 hs, el 50% indiviso del inmueble de propiedad del fallido José Gabriel Alarcon, D.N.I. N° 25.180.038, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Paraná bajo Matrícula N° 148.218, y que, según título, se encuentra registrado en la Dirección General de Catastro bajo Plano de Mensura N° 108.837, se ubica en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito María Grande Segundo, Ciudad de Hasenkamp, Planta Urbana, Manzana N° 53, Lote N° 1, Domicilio Parcelario: calle Córdoba N° 259 - Localidad de Hasenkamp, Entre Ríos; y Superficie de Terreno: 500 m² y superficie cubierta: 73 m²), sin base, al contado, en dinero en efectivo.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 24/10/2022 a las 07:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 28/10/2022 a las 11:00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, fijándose un monto incremental de pesos cien mil ($ 100.000,00) hasta alcanzar el valor de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000,00) y a partir de dicho importe el monto incremental se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000,00) en cada oferta. Quien resulte mejor postor, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, la comisión del martillero equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio de la subasta -con más el I.V.A. sobre la comisión -de

corresponder-, y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) y el Impuesto de Sellos (2,30%), a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.

Asimismo, dentro de los quince (15) días de la aprobación del remate, y para habilitar la toma de posesión del inmueble, la sindicatura con la colaboración del martillero deberá cancelar el sellado previsto por los arts. 195 y 209 - último párrafo- del Código Fiscal -t.o. 2018- y por el art. 13 inc. 5º a) de la Ley Impositiva Nº 9622 -t.o. 2018- (sustituido por el art. 20 de la Ley 10.949), sobre el precio de venta. Al momento de la transferencia del dominio el adquirente deberá abonar la alícuota del 1,5% fijada en el art. 13 de la Ley 23.905 en concepto de impuesto a la transferencia de inmuebles establecido en el art. 7º de dicha ley. Asimismo, son a cargo del comprador -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial- la totalidad de los trámites y gastos de inscripción y transferencias de los inmuebles, debiendo realizar las mismas mediante escribano público en el término de 60 días de aprobado el remate. Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia de los inmuebles, serán a su exclusivo cargo.

El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta de estas actuaciones, N° 62-947429/6, CBU 3860062103000094742968 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE, debiendo efectuar la comunicación pertinente a los fines del anoticiamiento en estos actuados. El martillero deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley específica 23.249. En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. Atento lo normado por los Arts. 25 y 26 del Reglamento del Sistema de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos -S.J.E., y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 570 del CPCyC, aplicable por art. 278 LCQ, quien sea declarado postor remiso -sea el primer, segundo o tercer postor-, deberá abonar en concepto de multa en concepto de perjuicios ocasionados una suma equivalente a cinco (5) veces el mayor importe por él ofrecido. Aprobado el remate, verificada la integración del precio de compra y demás obligaciones del adquirente, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta - art. 572 CPCyC.- Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 L.C.Q. y la prohibición de la cesión de los derechos de subasta.

Los impuestos, contribuciones y tasas inherentes al periodo comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta y la toma de posesión por parte del adquirente o desde que se hallare en condiciones de tomarla, serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad estarán a cargo del adquirente desde la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art . 149 del Código Fiscal -t.o. 2018-. Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, la sindicatura con la colaboración del martillero deberá acreditar el pago del sellado previsto por el 195 y 209 - último párrafo- del Código Fiscal -t.o. 2018- y por el art. 13 inc. 5º a) de la Ley Impositiva Nº 9622 -t.o. 2018-.

Estado de ocupación: ocupado por la copropietaria y sus tres hijos (cfr. mandamiento de constatación incorporado en autos). El estado en que se encuentran los bienes deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición y hasta el acto mismo de la subasta, por la cual, luego de vendidos, no se aceptaran reclamos referidos al mismo. El inmueble será exhibido los días 17 y 18 de octubre 2022 de 10 hs a 12 hs, previa concertación con el martillero. Tel: 3435161043.

Los edictos deberán publicarse por cinco (5) días sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiese –art. 273 inc 8, L.C.Q.

Paraná, 30 de septiembre de 2022 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001483 5 v./14/10/2022

Por María Isabel Virgolini

Matr. 704 – C.O.M.P.E.R.

Un Automotor Ford Eco Sport y un motovehiculo Gilera Smash

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 – Concursos y Quiebras, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, ha dispuesto que en los autos: "Sandoval Pablo Javier s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4463, en trámite por ante este Juzgado, la Martillera designada, María Isabel Virgolini M. 704, C.U.I.T. Nº 27-12613313-3, con domicilio constituido en calle Pacto Unión Nacional N° 1230 de Paraná (E.R.), subaste, los bienes de propiedad de la fallida, tal como se detallan: 1.- Automotor Dominio JER 614, Marca Ford, Modelo Eco Sport 1.6 4X2 XL Plus, Año 2010 , Motor Mca. Ford, Nº R59AB8617668, Chasis Mca. Ford, Nº 9BFZE55N1B8617668; y 2.- Motovehículo Dominio 720 DUE, Marca Gilera, Modelo Smash, Año 2008, Motor Mca. Gilera, Nº LF1P50FMH*81092652*, Cuadro Mca. Gilera, Nº LYLXCGL5081111599, en el estado y condiciones en que se encuentran, de conformidad a lo previsto en los arts. 208 y concordantes de la Ley 24.522, arts. 549/551 del C.P.C.y C. aplicables por el art. 278 de la LCQ., el punto 13 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos y Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°.-

2.- Ámbito de subasta: Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención de la Martillera designada en autos, María Isabel Virgolini, matrícula profesional COMPER N° 704.

3.- Duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 23.11.2022 a las 08:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 30.11.2022 a las 12:00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.

4.- Condiciones de venta: a) Base: los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor Conforme lo dispone el art. 208 LCQ y según las previsiones reglamentarias vigentes, fijándose los montos incrementales como se detalla: Lote 1.- Para el Automotor Dominio JER 614, Marca Ford, Modelo Ecosport fija el módulo inicial en pesos seiscientos ochenta mil ($ 680.000,00) y módulos incrementales en tramos de pesos treinta mil ($ 30.000,00) hasta llegar al precio máximo o final. Lote 2.- Para el Motovehículo Dominio 720 DUE, Marca Gilera, modelo Smash módulo inicial de $ 25.000,00 y módulos incrementales en tramos de $ 5.000,00; hasta su venta final. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio y otros conceptos: El ganador deberá efectivizar el pago a través de cualquiera de las modalidades autorizadas a tal fin en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE, del precio ofertado; más la comisión del martillero (10%) y en caso de corresponder, el I.V.A. sobre la comisión; el costo por el uso del sistema (3% más IVA). Asimismo, dentro de los quince (15) días de la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar el retiro de los bienes adquiridos, los compradores deberán cancelar el sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 19 de Ley 10.949 que sustituye el art 12. inc. 10) de la Ley 9.622 y modificatorias -t.o 2018-. Se hace saber que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la compra, serán a su exclusivo cargo. Asimismo, son a cargo de los adquirentes la totalidad de las tareas y gastos para la desinstalación o desarmado y traslado de los bienes, haciéndose saber a los compradores que deberán retirar los mismos del lugar donde se encuentran en el término de veinte (20) días de la aprobación del remate, previa coordinación con el martillero. La martillera deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley específica 23.249. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el portal y al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente de alguno de los bienes subastados (art. 25 del Reglamento SJE). e) Entrega del bien: los bienes podrán ser retirados contra la presentación por parte de los respectivos compradores

al martillero de las constancias que acrediten el pago de los conceptos dispuestos en el punto 4.- c)- y constatación del mencionado profesional de la cancelación de los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad, bajo control de la sindicatura.

Asimismo, se les hace saber a los adquirentes que a partir de la entrega de los bienes o desde que los mismos se encuentren en condiciones de ser retirados, serán responsables de los daños que el bien provocare o de los que éste sufriere dentro de los términos del art. 1757 del Código Civil y Comercial. Y, asimismo, que el estado en que se encuentran los bienes deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición, por lo cual, luego de vendidos, no se aceptarán reclamos referidos los mismos. f) Compra en comisión, compensación y cesión de derechos: Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 L.C.Q. y la prohibición de la cesión de los derechos de subasta lo cual deberá constar en los Edictos. g) Pago impuesto sellos: Dentro de los quince (15) días de aprobado el remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia de los bienes adquiridos, los compradores deberán cancelar el sellado previsto por los arts. 195 y 210 del Código Fiscal (t.o. 2018) y el art. 19 de Ley 10.949 que sustituye el art 12. inc. 10) de la Ley 9.622 y modificatorias -t.o 2018-.

5.- Ordenar la publicación (medio físico), sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -art. 273 inc. 8, LCQ-, de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Paraná por el plazo de dos (2) días- art. 208 LCQ, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales, haciéndose constar, además de los recaudos generales, que los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran. Asimismo, deberá hacerse constar el lugar donde pueden ser revisados; condición de venta; lugar, día, mes, año y hora de la subasta; horario de visita; condiciones de venta; los datos de contacto con el martillero; que queda a disposición de los interesados, el expediente para su examen Previo a la publicación de edictos, el martillero deberá denunciar en autos días y horarios de exhibición. Confección y diligenciamiento de los edictos a cargo del martillero interviniente quien deberá presentarlos para su control por medio del módulo respectivo de mesa virtual.

6.- La martillera deberá: a) Publicar en el “Portal”, con una antelación mínima al comienzo de la subasta de seis (6) días hábiles, una descripción detallada de los bienes, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado de los mismos. Además, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características de los bienes objeto de la venta.- La martillera se encuentra habilitada a realizar toda la publicidad gratuita que considere menester a fin de optimizar el rendimiento de la subasta.-

7.- Publicidad según el SJE: Publíquese el remate en el “Portal de Subastas del Poder Judicial”, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento).

8.- Notifíquese: a la Oficina de Subastas Judiciales mediante correo electrónico a la casilla subastaselectronicas@jusentrerios.gov.ar, a los fines del art. 3 del Reglamento del Sistema de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos -SJE.

Comuníquese al Colegio de Martilleros la fecha y hora de subasta vía correo electrónico.- Regístrese de forma conjunta con la resolución de fecha 31.08.2022, siendo parte integrante de la misma.- Ángel Luis Moia Juez. La puesta en estado procesal (P) de la presente implica que el documento está firmado electrónicamente, de conformidad con la Resolución N° 28/20 del STJER, del 12.04.20. 9.- Informes: Dirigirse a la Martillera.- T.E.: Cel.: 0343 4060818 // 0343 154192251 de 17 a 20 hrs. – e-mail: martilleramiv@gmail.com // www.comper.org.ar/remates.- 11.- Exhibición: Ambos bienes serán exhibidos los días 21 y 22/11/2022 de 16 a 19 hrs. en el depósito de Av. de las Américas N° 5692 de Paraná.

Paraná, 06 de Octubre de 2022 - María Victoria Ardoy, secretaria

F. 05-00001489 2 v./12/10/2022

Por Emmanuel Cruz

Matr. 1046 COMPER

La señora Jueza del Juzgado Laboral Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Nanci A. Bautista, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Patricia Camejo, ha dispuesto en los autos caratulados: "Borras Adriana y Senkman Gerardo c/ Martínez María de los Angeles y Giménez Fabián Valentín" Expediente Nº 17480, que el Martillero Público Lic. Emmanuel Cruz, Matrícula Nº 1046 CO.M.P.E.R., subaste el día lunes 24 de Octubre de 2022 desde las 09:00 horas y hasta las 09:00 horas del día 31 de Octubre de 2022, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General Nº 29/21 del 28.09.21, Punto 1º), el vehículo Dominio POG-913, Marca Fiat, Tipo Furgoneta, Modelo Nuevo Fiorino 1..4 8v; de propiedad de la demandada, en las condiciones y estado en que se encuentran, conforme al mandamiento de secuestro y verificación policial de fecha 02/09/2022.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 24/10/2022 a la hora 09:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 31/10/2022 a la hora 09:00.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.

Condiciones de venta: a) Base: el bienes saldrá a la venta sin base y al mejor postor, y luego de que se haya realizado la primera oferta, y esta haya sido acreditada, cada puja será de pesos cien mil ($ 100.000,00) hasta llegar a la suma de pesos argentinos un millón quinientos mil ($ 1.500.000) -precio cercano al de mercado del bien-, y a partir de aquel monto, es decir para el tercer tramo de la subasta, el monto incremental ascenderá a la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00). Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10% más I.V.A.), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.

Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 - Código Fiscal-). Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate (art. 240 Código Fiscal), y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12, inc. 10, de la Ley Impositiva. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen de los títulos y deudas que pesan sobre los bienes a subastar.

Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del Juzgado, una descripción detallada de los bienes, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje. Además, imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra

información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta.

El automotor será exhibidos y podrá ser revisados por los interesados en el domicilio de calle Gobernador Enrique Mihura Nº 1571 el día 20 y 21 de Octubre de 2022 y en el horario de 09.00 a 13.00, previo acuerdo con el martillero, teléfono 343 155049894 - email: gestionescruz@gmail.com, Laprida N° 197 Piso 2 de la ciudad de Paraná. Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre los bienes. Dra. Mónica Patricia Camejo, Secretaria".

Paraná, 4 de octubre de 2022 – Mónica Patricia Camejo, secretaria.

F.C. 04-00034026 2 v./12/10/2022

USUCAPION

URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaria Única de quien suscribe, en los autos caratulados "Mendoza Hugo Rubén s/ Usucapión" (Expte. Nº 6613 Fº 163 Lº VII), cita y emplaza por el termino de quince (15) días a Julián Herrera y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o a quien ó quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble que según plano de mensura N° 68037 se ubica en esta Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Estación Libaros, parte de Manzanas 30 y 31, con una superficie de Superficie 2.758,14 m2 , límites y linderos:

Norte: Línea 1-2 alambrada al rumbo SE 84° 30' de 64,00 m, linda con calle publica (enripiada)-

Este: Línea 2-3 edificada a partir de los 2.97 m en 4,53 m y alambrada los últimos 40,70 m al rumbo SO 04° 56' de 52,85 m, linda con Valerio Ernesto Gersilac (poseedor) -

Sureste: Linea 3-4 alambrada al rumbo S 65° 33' de 27,35 m, linda con Hugo Rubén Mendoza y Marta Rosa Sotto (poseedores)-

Suroeste: Línea 4-1 alambrada al rumbo NO 26° 04' de 78,05 m, linda con Alejandra Liliana Lind.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice asi: "Concepción del Uruguay, 11 de febrero de 2022… Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a quién ó quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en Calle Publica S/N, parte de Manzanas 30 y 31, Estación Líbaros, Distrito Genacito, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con una superficie de 2.758,14 m², para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley.- Gustavo Amílcar Vales, Juez".-

Concepción del Uruguay, 22 de febrero de 2022 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.-

F.C. 04-00033966 2 v./11/10/2022

CONCURSO PREVENTIVO

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría Nº 12, a cargo de la Dra. María Milagros Allende, con domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, C.A.B.A., hace saber por cinco (5) días que en el expediente "Curipan S.A. S/ Concurso Preventivo" (Expte. Nº 13441/2022) con fecha 06.09.2022 se decretó la apertura del concurso preventivo de Curipan S.A. (CUIT 30-71420170-7), designándose a cargo de la sindicatura al Estudio Loeda Orosco & Asociados, con domicilio en la calle Viamonte 1785, piso 2º, of. 201 de CABA, TE: 1562183382.

Se comunica a los acreedores que hasta el día 01.11.2022 podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura dirigiendo las mismas a los correos electrónicos informados en autos (carlosjloeda@gmail.com /

orosco.sebastian@yahoo.com.ar / maxiquinteros@estudioquinteros.com.ar), de conformidad con lo ordenado en la resolución de apertura que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos.

La sindicatura deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 16.12.2022 y 06.03.2023, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 01.09.2023 a las 11 horas.

Buenos Aires, septiembre de 2022 – María Milagros Allende, secretaria

F.C. 04-00033909 5 v./13/10/2022

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 17737 caratulados: “Fernández Alan Denis s/ Tentativa de homicidio”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Alan Denis Fernández

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de julio del año 2022 ... Resuelvo: I) Imponer a ALAN DENIS FERNANDEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, la pena de nueve años de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales (artículos 5, 12, 40, 41 del Código Penal), por el delito de tentativa de homicidio agravado por haber sido cometido con arma de fuego, dos hechos en concurso real (arts. 41 bis, 42, 44, 45, 54 y 79 del Código Penal), por el que fuera declarado culpable, como coautor penalmente responsable por veredicto del jurado popular de fecha 1 de julio de 2.022. II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) ... IX) ... Fdo: Dr. Gustavo R. Pimentel - Vocal a c/d de la Vocalía del Tribunal de Juicio y Apelaciones Nº 7”.-

El nombrado Alan Denis Fernández, es argentino, DNI Nº 40.407.730, nacido en Paraná, el 14/08/1997, domiciliado en Av. Estrada Nº 1411, Bº Puerto Viejo, de Paraná, hijo de Jorge Ricardo Fernández (f) y de Betiana Soledad Aranaz con prontuario Policial Nº 805.930 IG.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18/03/2031 (dieciocho de marzo de dos mil treinta y uno).-

Paraná, 3 de octubre de 2022 - Nancy Guadalupe Bizai, directora Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015808 3 v./13/10/2022

VICTORIA

En los autos caratulados: “Berho Claudio Hernán s/ Desobediencia (judicial reiterada - amenazas simples reiteradas y lesiones leves reiteradas en concurso real)” ver bien la carátula NºG 2483, IPP13801 (acum 13917), que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 16 de septiembre de 2022 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Claudio Hernán Berhó, DNI Nº 26.536.865, argentino, empleado, con instrucción secundaria incompleta (sabe leer y escribir), 44 años de edad, domiciliado en el Establecimiento Rural “La Picassa”, sita en zona rural de la localidad de Washington, Dpto. Río Cuarto, Provincia de Córdoba, nacido el día 20 de Junio de 1978, hijo de Berhó, Jorge Luis (f) y de Giantomazzi, Lucía (f).

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “Acta Nº 3396 de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del CPP): (...); Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.-

2) Declarar que CLAUDIO HERNÁN BERHÓ, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de amenazas simples reiteradas; lesiones leves reiteradas; desobediencia judicial reiterada, todos en concurso real y en contexto de violencia de genero (seis hechos), previstos en los arts. 149 bis, primera parte; 89, 239, 45 y 55 del Código Penal y en el marco legal de la Ley N° 26.485 de “Protección

Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer"; y, en consecuencia condenarlo a la pena de dos años y seis meses de prisión de cumplimiento en suspenso, conforme art. 26 del Código Penal.-

3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, debiendo el condenado Claudio Hernán Berhó, deberá cumplir con las siguientes reglas de conducta durante el plazo de dos años: condenado Claudio Hernán Berhó, deberá cumplir con las siguientes reglas de conducta durante el plazo de dos años y seis meses: A) Mantener el domicilio constituido, y en caso de modificarlo deberá comunicar en forma inmediata y fehacientemente dicha circunstancia al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía local; quedando expresamente autorizado a viajar al exterior del país por motivos laborales sin restricción alguna; B) Prohibición de realización de cualquier tipo de actos violentos, molestos y/o perturbadores que impliquen violencia física o psicológica, por sí o por interpósita persona y por cualquier medio, respecto de las víctimas M. d. l. A. C., A. A. B., E. E. A., A. A., R. S. R., Lautaro Fabián Alvarez y V. C.. 4) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

5) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el Nº 3396 del Juzgado de Garantías de Victoria Entre Ríos. Fdo. Dr. Luis Francisco Márquez Chada. Juez de Garantías Subrogante".

Victoria, 21 de setiembre de 2022 - María del Luján Maiocco, OGA Victoria

S.C-00015807 3 v./11/10/2022

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Reparaciones generales ingreso y salón de actos - Complejo Escuela Hogar "Eva Perón" - Paraná - Departamento Paraná"
Licitación Pública N° 30/22

Obra autorizada por Decreto Nº 3329/22 MPIyS

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: "Reparaciones Generales Ingreso y Salón de Actos Complejo Escuela Hogar "Eva Perón" - Paraná - Departamento Paraná".

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en calle Don Bosco Nº 749 de la ciudad de Paraná - Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 08 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas, en el establecimiento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 77.298.067,26 (pesos setenta y siete millones doscientos noventa y ocho mil sesenta y siete con 26/100.-).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 54.108.647,08 (pesos cincuenta y cuatro millones ciento ocho mil seiscientos cuarenta y siete con 08/100.-).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se Establece un Plazo de Ejecución de los Trabajos de Ciento Cincuenta (150) Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.- (Pesos Cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 24 de Octubre de 2022.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 24 de Octubre de 2022.-

María Ayelen Almada, directora Dirección Presupuestaria Administrativa.

F. 05-00001484 2 v./12/10/2022

- - -- - -

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

"Construcción tres aulas y reparaciones varias Escuela Primaria Dpto. Aplicación Nº 1 "Alfredo A. Alfonsini" - Oro Verde - Departamento Paraná"

Licitación Pública N° 31/22

Obra autorizada por Resolución Nº 1752/22 MPIyS

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: "Construcción de Tres Aulas y Reparaciones Varias Escuela Primaria Dpto. Aplicación Nº 1 "Alfredo A. Alfonsini " - Oro Verde - Departamento Paraná".

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en la localidad de Oro Verde-Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 09 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas, en las oficinas del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, sita en 1º Piso de Casa de Gobierno-De la Puente s/nº – Paraná - Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 20.350.568,45 (Pesos Veinte Millones Trescientos Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 45/100.-).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 14.245.397,92 (Pesos Catorce Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Siete con 92/100.-).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se Establece un Plazo de Ejecución de los Trabajos de Ciento Veinte (120) Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.- (Pesos Cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 24 de Octubre de 2022.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 24 de Octubre de 2022.-

María Ayelen Almada, Directora Dirección Presupuestaria Administrativa.

F. 05-00001485 2 v./12/10/2022

- - -- - -

MUNICIPIO DE CERRITO

Licitación Pública Nº 08/2022

OBJETO: Llamase a Licitación Pública para Contratar la Mano de Obra para la Construcción de cinco (5) Viviendas del Quinto Círculo Cerrado, 2 dormitorios, en la Cuidad de Cerrito, Entre Ríos.

FECHA DE APERTURA: Viernes, 21 de Octubre de 2022, 12:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 8.000 (pesos, ocho mil).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.000.000 (pesos, ocho millones).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: www.cerrito.gob.ar

Cerrito, 5 de Octubre de 2022 - Palacios José Benito, Presidente Municipal

F.C. 04-00033912 3 v./11/10/2022

EPRE - ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGIA DE ENTRE RIOS

Licitación Publica N° 001/2022

Adquisición de dos (2) vehículos tipo Pick – Up con destino a las Direcciones de la DRYCSE y DAU–EPRE-.

La adquisición que interesa, se solicita las siguientes condiciones: Tipo y Versión: Vehículo tipo Pick-Up, doble cabina, 4x2, 0km, nuevo sin uso; Despeje mínimo del suelo: 200 mm; Motorización: Diésel; Transmisión: Manual o automática; Tracción no excluyente: Simple 4x2 trasera con control de tracción; Frenos: Sistema ABS con EBD y BA; Interior: Sistema de audio, Aire Acondicionado, Cinturones de seguridad y apoya cabezas para cinco (5) personas; Seguridad: Airbags frontales (conductor y acompañante), de rodilla (conductor); Alarma: de puertas abiertas, sistema antirrobo; Color: preferentemente blanca.-

Presentar propuestas en sobre cerrado sin identificación:

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (pesos mil)

En la ciudad de Paraná hasta el día 28 de octubre a las 10:00 horas en Oficina EPRE – Urquiza 860 - Segundo Entrepiso, en que se procederá a la apertura de sobres – (3100) Paraná Tel. 0343-4207923/24 Internos 104 o 120

Más información y consulta de pliego en las oficinas o en www.epre.gov.ar

F.C. 04-00033917 3 v./11/10/2022

- - - - - -

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

Licitación Publica Nº 21/22

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución Nº 160/22– de fecha 20 de Septiembre de 2022, llámese a Licitación Pública Nº 21/22, por la Provisión de equipamiento informático necesario para el normal funcionamiento de la infraestructura tecnológica del Poder Judicial.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº 250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100,00 (cien con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.862.820,00 (Siete millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos veinte con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Octubre de 2022 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. Cra Cecilia V. Piloni.

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00033985 3 v./13/10/2022

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº 20/2022 - (Decreto Nº 605/2022)

OBJETO: “Contratación de mano de obra con provisión de materiales y maquinaria para la ejecución del entubamiento parcial de la Cuenca Salta”

FECHA DE APERTURA: 31 de octubre de 2022.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 386.611.885,21.-

Municipalidad de Colon - Entre Ríos - 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 – E-Mail: suministros@colon.gov.ar

José Luis Walser, presidente municipal.

F.C. 04-00033846 5 v./12/10/2022

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON

Licitación Publica N° 04/2022

Concesión del camping y proveeduría “El Molino”

PLAZO DE LA CONCESIÓN: Dos (2) Temporadas Estivales

FECHA DE MÁXIMA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 04/11/2022 hasta hora 9.00.-

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 04/11/2022 hora 10.30.-

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza Nº 496, Colón.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00.-

GARANTÍA DE OFERTA: $ 40.000,00.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Hipoteca en favor de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Colón.-

Tadeo Nicolás Acevedo, Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones Colón

F.C. 04-00033978 5 v./17/10/2022

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Publica Nº 026/2022 D.E. - Decreto Nº 924/2022 D.E.

OBJETO: llamar a licitación publica tendiente a la provisión de un (1) camión chasis y caja volcadora, nuevo, sin uso, cero km, con una potencia entre 190 a 230 HP, que serán utilizados para mejorar la recolección de residuos de la ciudad, para darle mayor agilidad y sobre todo mayor seguridad tanto del ciudadano como de los trabajadores, destinado a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.-

APERTURA: 28 de octubre de 2022 - HORA: 10:00. (diez)- Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: $ 30.000,00.- (pesos treinta mil con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 30.000.000,00 (pesos treinta millones con 00/100).-

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 29

Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaría de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00033980 4 v./14/10/2022

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 45/2022 – Decreto de Llamado Nº 1094/2022

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 45/2022- Decreto de llamado Nº 1094/2022- convocada para la adquisición de 10.836 mts.2 de adoquines de hormigón para pavimentos intertrabados – Pavimentación Etapa IV

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 28 de Octubre de 2022- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 28 de Octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 24.760.260,00 (Pesos Veinticuatro Millones Setecientos Sesenta Mil Doscientos Sesenta).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00- (Pesos Cinco Mil)

Fernanda Morón, Jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00033979 3 v./13/10/2022

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 44/2022 – Decreto de Llamado Nº 1080/2022

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 44/2022- Decreto de llamado Nº 1080/2022- convocada para la adquisición de 2550 TN de rio arcilloso de 1ra. Calidad a retirar en cantera por la Municipalidad de Gualeguay.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 26 de Octubre de 2022- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 26 de Octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.936.800,00 (pesos cuatro millones novecientos treinta y seis mil ochocientos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00- (Pesos Cinco Mil)

Fernanda Morón, Jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00034043 3 v./13/10/2022

ISLAS DEL IBICUY

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Licitación Pública Nº 1/2022 - (Decreto Nº 358/2022) – Segundo llamado

OBJETO: “Compra motor fuera de borda” en la localidad de Villa Paranacito, en función de los pliegos de condiciones generales, de condiciones particulares y de especificaciones técnicas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma de pesos tres millones novecientos mil $ 3.900.00.00-

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal, de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs y hasta el día 17 de Octubre del año 2022 a las 09:00 hs.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:En la Municipalidad de Villa Paranacito hasta el día 18 de Octubre del año 2022 a las 10:00 hs en la Contaduría Municipal.-

APERTURA DE OFERTAS: En la Municipalidad de Villa Paranacito el día 18 de Octubre del año 2022 a las 11:00 hs, en el Salón del Honorable Concejo Deliberante.-

Villa Paranacito, 28 de Septiembre de 2022 – Gabriel García, presidente municipal.

F.C. 04-00033915 3 v./11/10/2022

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 56/2022

OBJETO: “Provisión, Montaje e Instalación del Sistema Multimedia del Auditorio La Nube”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 24 de octubre de 2022 Hora: 11:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.900.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 29.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Hacienda, septiembre de 2022 – Nicolás H. Gómez, Subsecretario de Hacienda.

F.C. 04-00033913 3 v./11/10/2022

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 57/2022

OBJETO: "Pavimento Barrio Villa Las Lomas Norte", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 28 de octubre de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 54.407.384,48.

PLIEGO CONDICIONES: $ 54.400,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, octubre de 2022 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00033982 3 v./13/10/2022

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 58/2022

OBJETO: "Pavimento Barrio Congreso de Oriente", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 28 de octubre de 2022 Hora: 11:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 115.192.132,81.

PLIEGO CONDICIONES: $ 115.200,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, octubre de 2022 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras

F.C. 04-00033983 3 v./13/10/2022

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Publica Nº 024/2022 – Decreto Nº 1190/2022 y 1219/2022 –

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de materiales de construcción en el marco del Convenio celebrado con la Secretaria de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos diez millones ochocientos diecinueve mil doscientos sesenta con 00/100 ($ 10.819.260,00) IVA incluido.-

APERTURA DE PROPUESTA: Día 26 de octubre de 2022 a las 09:00 hs., en la oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.-

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos veintiún mil seiscientos treinta y ocho con 52/100 ($ 21.638,52); y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 23 de Septiembre de 2022 – Ibel Ibarra, Secretaria de Desarrollo Social.-

F.C. 04-00033951 3 v./12/10/2022

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Publica Nº 025/2022 – Decreto Nº 1191/2022 y 1220/2022

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de mercaderías en el marco del Convenio celebrado con la Secretaria de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos cuatro millones novecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro con 55/100 ($ 4.983.254,55) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTA: Día 27 de octubre de 2022 a las 09:00 hs., en la oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.-

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos nueve mil novecientos sesenta y seis con 50/100 ($ 9.966,50); y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 23 de Septiembre de 2022 – Ibel Ibarra, Secretaria Desarrollo Social.-

F.C. 04-00033952 3 v./12/10/2022

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Solicitud de Cotización Nº 84/2022

Llamado a Cotización N° 84/2022 para el alquiler de un inmueble con destino al uso de la Representación Territorial Maciá de la Administradora Tributaria de Entre Ríos.-

El inmueble interesado deberá reunir las condiciones mínimas que se detallan:

- Cubrir una superficie de 50 a 70 metros cuadrados aproximadamente, distribuidos en un sector de ingreso (accesible para todas las personas), vidriera con puerta al frente, (1) salón de asistencia y atención al público, una (1) cocina, dos (2) baños y un (1) espacio destinado al archivo de documentación.-

- Debe encontrarse listo para instalarse, con aspecto nuevo o remodelado, disponer instalaciones eléctricas en funcionamiento y contar con calefacción y aire acondicionado en el inmueble instalado o instalables.-

- Deberá incluir libre disponibilidad de entrada al mismo por parte de contribuyentes en horario de atención al público, contar con buena iluminación tanto artificial como natural, buena ventilación y estado de las aberturas. Cumplir con los requerimientos de detección de incendios. No se aceptarán propuestas con concentraciones de humedad ni filtraciones.-

- Ubicación en el microcentro de la ciudad de Maciá en un radio comprendido entre las siguientes calles: Goldaracena, Bartolomé Mitre- Güemes, Feliciano y Gral. Belgrano – Buenos Aires.-

Presentación y apertura de sobres: en fecha 14 de Octubre del año 2022 a las 10:00 hs. en calle Urquiza 1.101, 2° piso Dpto. Contabilidad y Presupuesto de la Ciudad de Paraná.-

Los pliegos podrán ser retirados de la Representación Territorial Maciá de la ATER, sito en calle Gualeguaychú N° 955 de la ciudad de Maciá, Opcional, en el Departamento Contabilidad y Presupuesto ATER, 2° piso - Urquiza N° 1101 - Paraná - Entre Ríos - Tel. 0343-4450700 int. 2751.-

Andrea P. Buttazzoni, a/c Dpto. Contable y Presupuesto Direc. Administ. ATER.

F.C. 04-00033955 2 v./11/10/2022

- - - - - -

SECRETARIA DE ENERGIA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Solicitud de Cotización Nº 23/2022

OBJETO: Alquiler de un inmueble para oficinas.

DESTINO: Funcionamiento de las oficinas de la Secretaría Ministerial de Energía – Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

BASES DEL INMUEBLE A ALQUILAR: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

• Ubicación: Dentro de Boulevares, preferentemente ubicado en la zona céntrica de la ciudad de Paraná y en un radio aproximado que no exceda de seis (6) cuadras de Casa de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos (ubicada en Gregorio Fernández de la Puente Nº 220) y de la sede central de ENERSA (sita en calles 25 de Junio y Buenos Aires) ambas de la Ciudad de Paraná.

• Ambientes: Deberá contar con entre dieciséis (16) y dieciocho (18) habitaciones o espacios para albergar oficinas de 20 m2 (aproximadamente) cada una. Una (01) sala para reuniones de 35 m2 (aproximadamente). Una (01) sala de recepción de 30 m2 (aproximadamente). Deberán tener previstas las conexiones correspondientes y en perfecto estado de funcionamiento, para la instalación de equipos de aire acondicionado frío-calor acordes a cada ambiente. Asimismo deberán incluir un (01) kitchenette amoblado.

• Baños: Disponer de al menos tres (03) y hasta un máximo de cinco (05) en cada salón de 4 m2 (aproximadamente) cada uno, con instalaciones en perfecto estado de funcionamiento. Dos (02) de ellos (1 femenino y 1 masculino) destinados al uso del personal de la Repartición y por lo menos uno (01) apto para uso de personas con movilidad reducida.

• Servicios: Luz, Gas, Agua, Calefacción y Cloacas. El inmueble deberá contar con instalación eléctrica trifásica acorde para el uso de equipos fotocopiadores, de computación, aire acondicionado y otros artefactos eléctricos. Estarán previstas las conducciones aptas para el cableado de redes informáticas. Los baños y kitchenette contarán con agua fría y caliente.

• Estado General: Se dará preferencia a inmuebles nuevos, sin uso a estrenar o inmuebles reciclados a nuevo, sin uso y que se encuentren en perfecto estado de conservación general (techos, paredes, pisos, aberturas, instalación eléctrica y sanitaria), buena iluminación natural y artificial acorde al uso de oficinas. Muy buen estado de conservación de las instalaciones eléctricas, de agua y de gas natural, las que deben encontrarse en funcionamiento. Muy buen estado de conservación de techos. Superficie Total (aproximada): 430 a 450 m2 cubiertos (mínimo).

• FECHA DE APERTURA: Jueves 20/10/2022 a las 10:00 horas.

• LUGAR DE APERTURA: Área Contrataciones - Dirección de Administración – Secretaría Ministerial de Energía – Domicilio: Gral. Justo J. de Urquiza Nº 1.279 – (3100) - Paraná – Entre Ríos – Tel/Fax: (0343) 420-8171/76 (interno 36),

• PARA INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Ídem anterior, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 7:00 a 13:00 horas.-

Servando Lescano, Director de Administración; Marcos D. Muteverría, Jefe Area Contrataciones.

F.C. 04-00033957 2 v./11/10/2022

ASAMBLEAS

PARANA

INSTITUTO PRIVADO DE PEDIATRIA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de Instituto Privado de Pediatría S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre de 2022, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. La misma se realizará en la sede de la empresa sita en calle España 312 de la Ciudad de Paraná. En la misma se tratará el siguiente orden del día:

1º) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior;

2º) Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, distribución de resultados, asignación de retribuciones para los Directores, memoria e informe del Presidente;

3°) Designación y/o ratificación de los directores y Síndicos Titular y Suplente;

4°) Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Verónica I. Rossi García, presidente

F.C. 04-00033961 5 v./14/10/2022

- - -- - -

CIRCULO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA DE ENTRE RIOS

Convocatoria

El Circulo de Retirados y Pensionados de la Policía de Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de octubre del corriente año a las 09.00 horas, en el Centro de Convenciones de Gualeguaychú, ubicado en Avda. Del Parque y Maipú, de la ciudad de Gualeguaychú, con el siguiente orden del día:

1- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2- Designación de dos socios a fin de que firmen el Acta.

3- Tratamiento y aprobación de Balance 2021/2022.

4- Memoria.

5- Informe Revisores de Cuenta.

6- Proclamación de Autoridades Electas realizadas en comicios del 14-Septiembre del corriente año.

Paraná, 03 de Octubre de 2022 – Hugo M.L. Miño, presidente; Raúl Argañaraz, secretario general.-

F.C. 04-00033987 3 v./13/10/2022

- - -- - -

CLUB TILCARA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Tilcara, ha resuelto convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria de conformidad con lo establecido por el Artículo 28° y 29º de los Estatutos Sociales, a desarrollarse el próximo jueves 03 de Noviembre a las 19:00 hs. en su sede social “Ramón S. Brandolin” de calle Huergo y Zapata con el siguiente orden del día:

1.- Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2.- Lectura del Acta de Comisión Directiva que resolvió la convocatoria a la Asamblea.-

3.- Lectura y aprobación de la Memoria del periodo Dic/2021 - Nov/ 2022.-

4.- Lectura y aprobación de los Estados Contables, Inventario, cuenta de gastos y recursos.-

5.- Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

6.- Renovación total de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Paraná, 05 de Octubre de 2022 – Martín G. Cirpiani, presidente; Jerónimo De Bueno, secretario.-

Articulo 31º - Las Asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reforma de Estatutos y de disolución, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en las convocatorias, si antes no se hubiera reunido ya la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Articulo 32º - Las resoluciones se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los socios presentes. Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

Articulo 34º - Para poder participar en la Asamblea el socio tiene que tener una antigüedad como tal no menor de seis meses y estar al día con su cuota social, ni estar suspendido, debiendo exhibir en el momento de la asamblea el recibo del último mes anterior al corriente.

F.C. 04-00033999 3 v./13/10/2022

- - -- - -

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PICADA LIMITADA

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de La Picada Limitada, para el viernes 21 de Octubre de 2022 a las 19:00hs, en la explanada exterior de la sede de la Cooperativa a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos asociados presentes para que conjuntamente con la Presidenta y Secretaria, labren y suscriban el Acta de Asamblea.

2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás cuadros Anexos y Notas Complementarias de Estados Contables. Informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 32, cerrado el 30 de junio de 2012, al Ejercicio Económico N° 33, cerrado el 30 de junio de 2013, al Ejercicio Económico N° 34, cerrado el 30 de junio de 2014, al Ejercicio Económico N° 35, cerrado el 30 de junio de 2015, al Ejercicio Económico N° 36, cerrado el 30 de junio de 2016, al Ejercicio Económico N° 37, cerrado el 30 de junio de 2017, al Ejercicio Económico N° 38, cerrado el 30 de Junio de 2018, al Ejercicio Económico N° 39, cerrado el 30 de Junio de 2019, al Ejercicio Económico N° 40, cerrado el 30 de Junio de 2020 y al Ejercicio Económico N° 41, cerrado el 30 de junio de 2021.

La Picada, 4 de Octubre de 2022 – Angela A. Welschen, presidenta; María L. Follonier, secretaria.

Artículo 32°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C. 04-00034029 1 v./11/10/2022

- - -- - -

COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Representantes de las Delegaciones Departamentales, electos en las Asambleas Departamentales, a la Asamblea General Ordinaria del Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, a realizarse el día sábado veintidós (22) de octubre de 2022 a la hora nueve (9:00 hs.), en la sede del Colegio de Odontólogos de Entre Ríos sito en San Juan 478, de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;

2) Consideración de la Memoria del Consejo Directivo y el Balance General del período 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022;

Héctor A. Scheytt, presidente; María E. Schudel, prosecretaria.

Artículo 11º de la Ley 7468: “Para constituirse válidamente las Asambleas, se requerirá la presencia de la mitad más uno de los Representantes, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, se reunirá con el número de Representantes presentes”.

Artículo 43º de la Ley 7468: “La asistencia de los Representantes de las Delegaciones Departamentales a la Asamblea General será obligatoria. El que faltare contará con cinco días a partir de la fecha de realización de la misma para expresar ante el Consejo Directivo los motivos que determinaron su inasistencia. Vencido dicho plazo sin que haya efectuado la correspondiente justificación, se dará vista al Tribunal de Honor”.

La convocatoria a la asamblea general ordinaria es obligatoria unicamente para los representantes electos en la asamblea departamental.

F.C. 04-00034032 1 v./11/10/2022

BIBLIOTECA POPULAR COLIBRI

Convocatoria

La comisión directiva de Biblioteca Popular “Colibrí”, convoca a socios/as a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de octubre a las 18 hs en las instalaciones de la entidad, calle Sta. Elena y Virgen del Lujan de la ciudad de Paraná; para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta.

2) Consideración y aprobación de Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance Nº 19 cerrado el 31/05/2020.

3) Ratificación de autoridades elegidas en Asamblea del 18 de Septiembre del 2021.

María del Rosario Amatti, Presidenta

F.C. 04-00034033 1 v./11/10/2022

- - - - - -

ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Convocatoria

La Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de noviembre de 2022, a las 10 Hs. en la ciudad de Paraná, en la sede de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Entre Ríos sita en calle Enrique Carbó 245, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.

2- Motivos que determinaron la celebración de la presente Asamblea fuera del plazo legal.

3- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, e informe de la Comisión de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado el 31/12/21.

4- Elección de los Miembros de Comisión Directiva con mandato por dos años a saber: Presidente – Vicepresidente – Secretario – Prosecretario – Tesorero – Protesorero – Primer Vocal Titular – Primer Vocal Suplente – Segundo Vocal Titular – Segundo Vocal Suplente.

5- Elección de los Miembros de Comisión de Fiscalización con mandato por dos años, a saber: Primer Miembro Titular – Primer Miembro Suplente – Segundo Miembro Titular - Segundo Miembro Suplente – Tercer Miembro Titular – Tercer Miembro Suplente.

6- Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Ramón V. Lozze, presidente; Miguel A. Schnitman, secretario.

F.C. 04-00034035 1 v./11/10/2022

- - - - - -

INSTITUCIONAL COOPERATIVA DE CREDITO Y VIVIENDA LIMITADA

Convocatoria Asamblea Ordinaria de Asociados

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración el 04 de octubre 2022 y a lo dispuesto por el artículo 31 de nuestros Estatutos, convocamos a Asamblea Ordinaria de Asociados de Institucional Cooperativa de Crédito y Vivienda Limitada que, con el carácter de ordinaria, se realizará el día31 de octubre de 2022 a la hora18:00, en la sede de la Cooperativa, calle Urquiza 1072 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1. Elección de dos asociados para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva.

2. Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria de Asociados anterior

3. Consideración de las Memorias, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos e informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Nº 44, finalizado el 30 de junio de 2022

4. Consideración proyectos de Distribución de resultados Ejercicio 44.

5. Lucro cesante a Consejeros y Síndico. Ejercicio 44

6. Designación de tres asociados para integrar la Junta Escrutadora.

7. Renovación parcial del Consejo de Administración. Se elegirán:

a) Por el término de dos años seis (6) Consejeros Titulares y tres (3) suplentes de acuerdo al siguiente detalle: cuatro (4) Consejeros Titulares y un (1) Suplente del Padrón General de Asociados, un (1) Consejero Titular y un

(1) Suplente de los asociados domiciliados en la Zona 2 y un (1) Consejero Titular y un (1) Suplente de los asociados domiciliados en la Zona 3.-

En caso de que no se postule ningún asociado al cargo de consejero (titular o suplente) por alguna de las zonas será reemplazado por un socio de cualquiera de las otras zonas quien ejercerá ese cargo hasta completar el mandato. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 del Estatuto “Los consejeros durarán dos ejercicios en sus funciones. El Consejo será renovado anualmente por mitades....”

11. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por el término de un ejercicio de acuerdo a lo previsto en el artículo 67 del Estatuto.

La documentación a considerar se encuentra a su disposición en la sede de la Cooperativa, sito en Urquiza 1072, de la ciudad de Paraná.

Paraná, 4 de octubre de 2022 - El Consejo de Administración

Art. 33 del Estatuto: “Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados”.

Erardo L. Raspini, presidente

F.C. 04-00034040 2 v./12/10/2022

- - - - - -

COLEGIO DE OBSTETRAS DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Colegio de Obstetras de Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo a las 9:00 horas – para iniciar 9:15hrs. - del día 05 de Noviembre de 2022, según lo establece la Ley Nº 7897,mediante conferencia virtual. La empresa proveedora de la tecnología es Sinexis – Software y Servicios - debiendo ingresar los y las matriculados/as al link:https://sinexis.com.ar/asamblea-coder/ para participar de la Asamblea,conforme lo autoriza la Resolución 55/2020 de la D.I.P.J.E.R., para tratar el siguiente orden del día:

1° Elección de 2 colegiadas para firma del Acta de Asamblea.

2° Lectura del Inventario, Balance y Memoria 2021-2022

3° Elección de autoridades período 2022 - 2024

4º Actualización de honorarios y nuevos códigos de prácticas.

5° Actualización de cuota societaria.

6° varios.

Nota: Transcurrida quince (15) minutos de la convocatoria la asamblea se celebrará con quienes se encuentren presentes. (Resolución N° 27/2022 y Art.8 – Ley 7897)

Voto de las colegiadas: El voto de las colegiadas será personal, secreto y obligatorio, pero previo a su emisión deberá acreditar el cumplimiento del pago de las cuotas, aportes y contribuciones que estén fijados por la presente Ley y las Reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

Deberá justificar su ausencia por mail a la dirección colegioobstetraser@gmail.comhasta el día de la Asamblea General Ordinaria, inclusive. Caso contrario se aplicará la multa antes mencionada.

Paraná, 1 de Octubre de 2022 - Alejandra Castillón, Presidenta

F.C. 04-00034041 1 v./11/10/2022

- - - - - -

CIRCULO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA DE ENTRE RIOS

Convocatoria

El Circulo de Retirados y Pensionados de la Policía de Entre Ríos, convoca a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 26 de octubre del corriente año a las 12.00 horas, en el Centro de Convenciones de Gualeguaychú, ubicado en Avda. Del Parque y Maipú, de la ciudad homónima, con el siguiente orden del día:

1- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2- Designación de dos socios a fin de que firmen el Acta.

3- Cumplimentar Art. 5, de la Orden del Día de la Asamblea realizada en la Ciudad de Concordia en fecha 27 de Octubre del 2021 referido a “Designación de Tribunal de Faltas, conforme al Artículo 15 y, Proyectar Reglamento conforme al Art. 16.

4- Dar cumplimiento a Notificación de parte del Doctor Aldo Ávila, Inspector, de la Dirección de Personería Jurídica “previo al archivo de las actuaciones correspondería que aclaren el tratamiento del punto 8 de la Orden del Día de la Asamblea” (fechado: 27 de Octubre del 2021), referido a la Venta de Terrenos ubicados en calles José Ubach y Roca 2.300 de la Ciudad de Paraná, previa tasación y destino.

Paraná: 03 de Octubre de 2022 – Hugo M.L. Miño, presidente; Raúl Argañaraz, secretario general.

F.C. 04-00034044 3 v./13/10/2022

COLON

BASE CONSTRUCCIONES LTDA.

Convocatoria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de trabajo Base Construcciones Ltda., convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de termino a celebrarse el día viernes 21 de octubre de 2022 a las 20:00 horas en la sede administrativa, sito en calle Ituzaingó 1990 Concurrir con tapaboca y respetando el distanciamiento social para tratar las siguientes órdenes del día:

1. Lectura y Aprobación de los Estados contables finalizados al 31/12/2021.
2. Tratamiento de las renuncias como asociado y sindico titular del Sr Raúl Alfredo Meyer.
3. Tratamiento de los pedidos de incorporación de asociados recibidos durante el corriente año.
4. Ratificación del cargo de sindico titular de la Srita. Valeria Elizabeth Deniz.

El Consejo de Administración.

F.C. 04-00033976 3 v./13/10/2022

- - - - - -

LA ALDEA DEL RIO SA

Convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas de La Aldea del Rio S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de octubre del 2022, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Colonia San Anselmo s/n, de la Ciudad de Colon, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de la Memoria, Inventario, estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico Nº 7, finalizado 31 de Mayo de 2021.

3) Consideración de la Documentación prescrita por el art. 234 de la Ley 19550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2021.

4) Distribución de Utilidades

Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia. Designado según instrumento privado acta de Asamblea N° 07 de fecha 26/07/2020.

Jorge Rosellini, presidente.-

F.C. 04-00033984 5 v./17/10/2022

CONCORDIA

SANATORIO CONCORDIA SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas del Sanatorio Concordia SA, a Asamblea General Ordinaria- en primera y segunda convocatoria para el día Jueves 27 de Octubre de 2022 a las 20,00 horas, en el domicilio de su sede social de calle 1º de Mayo 393 de la ciudad de Concordia para tratar el siguiente orden del día:

- a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
- b) Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la presente, firmen el acta;

• c) Ratificación Acta de Asamblea Anterior;

• d)Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Anexos, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2021;

• e) Memoria Anual e Informe del Sindico;

• f) Consideración de retribuciones al Directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/2021;

• g) Consideración de los resultados del ejercicio;

• h) Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios hasta la Asamblea que considere los próximos "Estados Contables"

Andrés Lemesoff, presidente

Se transcriben a continuación lo que expresamente establece el estatuto (vigente) en relación a convocatoria y quórum, respectivamente: Art. Décimo-Sexto: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para caso de asamblea unánime. La Asamblea, en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Art. Décimo-Octavo: Rige el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley 19550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

F.C. 04-00033973 5 v./17/10/2022

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL POLO EDUCATIVO DEL CENTRO DE ABORDAJE PSICOSOCIAL DEL LITORAL

Convocatoria

La comisión directiva convoca a los Sres. Socios de la Asociación Civil Polo Educativo del Centro de Abordaje Psicosocial del Litoral para el día 28 de Octubre de 2022 a las 19:30 hs. en la sede de la Institución sita en la calle República del Paraguay N° 909 de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria donde se tratará el siguiente orden al día:

1- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de los Revisores de cuentas correspondiente al Ejercicio Nº 3, finalizado el 31 de diciembre de 2021.

2- Elección de autoridades.

3- Designación de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

La comisión directiva.

F.C. 04-00034037 1 v./11/10/2022

DIAMANTE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LIBERTADOR SAN MARTIN

Convocatoria

Estimado Socio/a: De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Libertador San Martín", a celebrarse el día 27 de octubre del año 2022, a las 11:00 horas en el Salón del Centro de Jubilados, en J. Hernández y Pasteur, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y la Secretaria.

2. Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas, de los ejercicios cerrados el 31 de julio de 2022.

3. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisores de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en los Art. 13 y 14 del Estatuto vigente. Se renovarán los siguientes cargos; Presidente (1); Secretaria (1); Protesorero (1); Vocal Titular (1); Vocal Suplente (1); Revisor de Cuentas Titular (1); Revisor de Cuentas Suplente (1).

Según disposición del Art. 32: “Las Asambleas se celebrarán válidamente… sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto”….

Libertador San Martín, 03 de octubre de 2022 – Mario E. Mateo, presidente; Lorena Lista, secretaria.

F.C. 04-00033953 2 v./11/10/2022

- - - - - -

CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO ROMA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético y Deportivo Roma, invita a Ud. a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el próximo 23 de Octubre del corriente año, en la sede social, sito en calle J.J. Urquiza 563 de General Ramírez a partir de las 10:30 hs. Con el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de Acta de la Asamblea Anterior.-

2º Realizar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.-

3º Lectura de la Memoria, Balance y Cuadros Anexos del Ejercicio que finalizo el 31 de Marzo de 2021/2022 e informe del revisor de cuentas.-

4º Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea Conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

5º Renovación parcial de la comisión Directiva.-

NOTA: De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales de nuestra institución, pasada la media hora de la prevista y no consiguiendo el quórum necesario la Asamblea sesionara con la cantidad de socios presentes, cuyas determinaciones serán inapelables.-

Juan I. Molina, presidente; Fabián Gassmann, secretario.

F.C. 04-00033986 1 v./11/10/2022

GUALEGUAY

COLEGIO DE MEDICOS DE GUALEGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de Noviembre de 2022, a las 20 horas en la sede social de calle Melitón Juárez Nº 171 de la ciudad de Gualeguay –Entre Ríos- para tratar el siguiente orden del día:

1.- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al ejercicio económico Nº 86, finalizados el 30 de noviembre de 2021.-

2.- Designación de dos asociados para firmar el acta.-

Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria la misma quedará constituida con el número de asociados concurrentes.-

Gualeguay, 03 de Octubre de 2022 – La comisión directiva.

F.C. 04-00033907 3 v./11/10/2022

NOGOYA

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE SERVICIOS PUBLICOS ARANGUREN LIMITADA – COOPAR

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones Legales y Estatutarias, convócase a los Señores Asociados de la Cooperativa Agrícola Ganadera y de Servicios Públicos Aranguren Limitada (COOPAR), a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Octubre de 2022, a las 18.30 horas, en la sede social de la Cooperativa, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

Constitución de la Asamblea y designación de dos Asociados para que suscriban el Acta respectiva, con el Presidente y Secretario.-

1- Lectura y consideración de la Memoria y Balance, Estado Demostrativo de la cuentas de Perdidas y Excedentes, correspondiente al 69º Ejercicio Económico comprendido entre el 1º de Julio de 2021 y el 30 de Junio de 2022.-

2- Informe del Síndico e Informe de Auditoria Externa.-

3- Proyecto de Distribución de Excedentes y forma de pago.-

4- Consideración ajuste al capital.-

5- Elección de Consejeros y Síndicos:

a) Designación de una comisión escrutadora y receptora de votos.-

b) Elección de tres (3) miembros titulares con mandato por tres años, (según Art. 48º del actual Estatuto) por terminación de mandato de los Señores: Walter Ramat, Sebastián Negri Aranguren y Nelson Héctor Reula.-

c) Elección de tres (3) miembros suplentes con mandato de un año (Art. 48º del actual Estatuto), en reemplazo de los Señores: Norberto Román Valdemarin, Nelson Fabián Lindt y Darío Marcelo Miler.-

d) Elección de un Sindico Titular y un Sindico Suplente con mandato de un año, (Art. 63º actual Estatuto) en reemplazo de los señores Germán Flotron y César Gustavo Hetze, quienes finalizan sus mandatos.-

Felipe P. Burruhet, presidente; Salgado E. Gonzalo, secretario.

F.C. 04-00033959 3 v./12/10/2022

TALA

CLUB ATLETICO MANSILLA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Mansilla de Gobernador Mansilla, de acuerdo con el Estatuto Social, convoca a los señores socios/as Club Atlético Mansilla de Gobernador Mansilla, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 21 de octubre de 2022, a las 21:00 horas en su sede social ubicada en Avenida San Martín 162 de la localidad, para tratar el siguiente orden del día:

a) Lectura del acta de la asamblea anterior. -

b) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Informe del síndico, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado 31 de enero de 2020

c) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Informe del síndico, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de enero de 2021

d) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Informe del síndico, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de enero de 2022

e) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva

f) Elección de los miembros revisores de cuentas

g) Designación de dos socios presentes, para firmar el acta. –

La comisión directiva.

F.C. 04-00033969 1 v./11/10/2022

- - -- - -

CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y ANEXOS DE ROSARIO DEL TALA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Empleados de Comercio y Anexos de Rosario del Tala, en uso de sus atribuciones conferidas por el estatuto social, convoca a sus afiliados al Centro a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Noviembre de 2.022, a partir de las 21.00 horas, en la sede Sindical de Urquiza Nº 168, de esta ciudad de Rosario del Tala, para tratar el siguiente orden del día:

1º.- Elección de dos (2) socios presentes para que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Secretario General y Sub. Secretario General. Art. 67º del Estatuto Social.-

2º.- Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio económico comprendido entre el 1º de Agosto de 2.021 y el 31 de Julio de 2.022 Art. 62º del Estatuto Social.-

"El quórum de las Asambleas se formará a la hora fijada en la convocatoria, con la presencia del 30 % de los afiliados a la Entidad con derecho a voz y voto, y treinta minutos después con el número de afiliados en las mismas condiciones, que se hallaren presentes".- Art. 66 del Estatuto Social

Rosario del Tala, 04 de Octubre de 2.022 – Alfredo C. Frigo, secretario general; Noelia M. Quintana, subsecretaria general.

F.C. 04-00034031 3 v./13/10/2022

URUGUAY

RIO DE LOS PAJAROS COOPERATIVA APICOLA LIMITADA

Convocatoria Asamblea General

El Consejo de Administración de Rio de los Pájaros Cooperativa Apícola Limitada, ha resuelto convocar a todos los asociados, en condiciones estatutarias, para participar de la Asamblea General Ordinaria para el día 22/10/2022 a realizarse en las instalaciones que la cooperativa tiene en el predio del parque industrial, Lote 17 - Manzana 4, siendo la primera llamada a las 08.00 hs, y la segunda llamada a las 08.30 hs, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2 - Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de Asamblea.

3 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Estado de Resultados, Notas y Cuadros. Anexos, Informe del Síndico y del Auditor correspondiente del Ejercicio económico N° 12 cerrado el 30 de junio del año 2022.

4 - Tratamiento y aceptación de renuncias de asociados y de incorporación de nuevos socios.

5 - Renovación de autoridades del Consejo de Administración.

Concepción del Uruguay, 03 de octubre de 2022 – José L. Cáceres, presidente; Hugo G. Breda, tesorero.

F.C. 04-00034030 2 v./12/10/2022

VILLAGUAY

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS VILLAGUAY LTDA.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día Sábado 29 de octubre del año 2022 en las instalaciones del Club San Martín, sito en Ruta Nº 20, Lucas Sud Primera, Departamento Villaguay, a las 19:00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1. Constitución de la asamblea y elección de dos (2) asambleístas, uno (1) para presidir la asamblea, y uno (1) para actuar como secretario de la misma.

2. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y el secretario antes designados.

3. Elección de dos (2) asociados para constituir la mesa escrutadora de votos.

4. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de resultados, correspondiente al 52º ejercicio económico - 44º ejercicio de explotación, finalizado el 30 de junio de 2022

5. Análisis del resultado.

6. Modificación de cuota societaria

7. Modificación mejora de linea – contribución especifica

8. Elección de tres (3) consejeros titulares por dos (2) años, en reemplazo la Sra. Analía González y los Sres. Jorge Van Opstal y Gonzalo Nogueira por finalización de mandato.

9. Elección de tres (3) consejeros suplentes por dos (2) años, en reemplazo de los Sres. Beltrame Alcides, Anton Néstor y Wagner Gustavo por finalización de mandato

10. Elección de un (1) sindico titular y de un (1) sindico suplente, ambos por un (1) año y por terminación de mandato.

NOTA: “Las Asambleas se realizaran válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados” Art.32 de los Estatutos.

“El certificado de cuotas sociales y la credencial de asambleísta, se otorgaran a la entrada de la Asamblea.”- Art. 34º de los Estatutos.

Sergio R. Leguizamón, presidente; Analía D. González, secretaria.

F.C. 04-00033974 2 v./11/10/2022

CITACIONES

PARANA

a herederos de MARIA ALICIA CASANOVA

El Sr. Coordinador General de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Diego A. Faccendini, cita y emplaza a los herederos de doña MARIA ALICIA CASANOVA, quien fuera personal de esta jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes Nº 296, de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

Marisa G. Paira, Ministra de Desarrollo Social.

S.C-00015806 5 v./12/10/2022

NOTIFICACIONES

PARANA

Al Sr. Pablo Luis Pulido, DNI N° 27.447.279, legajo personal N° 195.850, la Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, en el marco de las actuaciones sumariales caratuladas “Información sumaria a los fines de dilucidar la novedad acontecida con el funcionario penitenciario agente Pulido Pablo Luis, leg. Pers. N° 195.850, DNI N° 27.447.279, dispuesto por Resolución N° 232/22 DUP N° 4 de fecha 27 de mayo de 2022, lo cita y emplaza para que en el plazo perentorio e improrrogable de (24) horas se haga presente ante la Dirección de la Unidad Penal N° 4 de Concepción del Uruguay, a fin de retomar servicio, encontrándose Ud., ausente sin justificativo alguno desde el día 18/5/20222, todo bajo apercibimiento de considerar su conducta incursa en la causal de falta grave, abandono de servicio, prevista en el artículo 161° inciso 3) de la Ley 5654, aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797”.

Fdo. Alcaide Dr. Guillermo Casanova, Asesor legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

F. 05-00001487 1 v./11/10/2022

- - -- - -

Al Sr. Mariano Andrés Pereira, DNI N° 31.232.994, Legajo Personal N° 172.209la Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, en el marco de las actuaciones sumariales caratuladas “Sumario administrativo seguido al Agente Penitenciario Mariano Andrés Pereira, DNI N° 31.232.994” Expediente N° 2678969, dispuesto por Resolución N° 225/21 DGSPER, le comunica que se ha dictado el Decreto N° 2848 del MGJ en fecha 29 de agosto de 2022 el que en su parte resolutiva reza: El Gobernador de la Provincia. Decreta: Articulo 1°.- Dispóngase a partir de la fecha del presente la aplicación de la sanción de cesantía (artículo 171° inciso d) y artículo 181° de la Ley 5654/75), al Agente Mariano Andrés Pereira, DNI N° 31.232.994, Legajo Personal N° 172.209, declarándose su responsabilidad administrativa al encontrarse su conducta incursa en la causal de falte grave prevista en el artículo 161° inciso 3) de la ley 5654 aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la ley 5797 (…)”.-

Fdo. Cdor. Gustavo Eduardo Bordet, Gobernador de la Provincia de Entre Ríos.-

F. 05-00001488 3 v./13/10/2022

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
A cargo del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

Secretaría General de la Gobernación
Lic. D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2022
2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076

Ministerio de Producción
2096, 2097, 2098

RESOLUCIONES
Unidad Ejecutora Provincial
Año 2021
101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
Año 2022
570
FE DE ERRATA
En el Boletín Oficial del día 23 de septiembre de 2022, Nº 27.457 - 178/22, se ha deslizado un error involuntario, en la Sección Comercial, Asambleas, Interlagos S.A., FC 04-33553, 04-33554, 04-33555 y 04-33556, se ha omitido un día de publicación, en el vencimiento, donde dice: "v. 29/09/2022", debe leerse: "v. 30/09/2022".

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.